

ACTA DEL VEINTICUATRO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIUNO. SESIÓN ORDINARIA, DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.- - - - -.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO

ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA

-En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las doce horas con cuarenta y ocho minutos del día miércoles veinticuatro de marzo del año dos mil veintiuno, en la Sede del Poder Legislativo, conforme el artículo 3, fracción XLI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ubicado en la calle 14 Oriente número 1, se encuentran reunidos las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, para llevar a cabo la sesión ordinaria de este día, correspondiente al Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio

Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, previamente convocada para esta fecha. Para dar inicio el Diputado Presidente solicita a la Secretaría pasar lista de asistencia e informar a la Presidencia el resultado del registro de asistencia de Diputadas y Diputados presentes. En consecuencia, la Secretaría informa que se encuentran registrados treinta y dos Diputadas y Diputados (más dos Diputadas que realizan su registro enseguida, dando un total de treinta y cuatro registros) siendo las y los Diputados siguientes: Arsenio Lorenzo Mejía García, Presidente; Arcelia López Hernández, Vicepresidenta; Rocío Machuca Rojas, Secretaria; Saúl Cruz Jiménez, Secretario; y Maritza Escarlet Vásquez Guerra, Secretaria. De igual forma, las y los Diputados siguientes: Juana Aguilar Espinoza, Elim Antonio Aquino, Alejandro Avilés Álvarez, Leticia Socorro Collado Soto, Mauro Cruz Sánchez, Elena Cuevas Hernández, Freddie Delfín Avendaño, Ángel Domínguez Escobar, Noé Doroteo Castillejos, Karina Espino Carmona, Migdalia

Espinosa Manuel, Laura Estrada Mauro, Emilio Joaquín García Aguilar, Ericel Gómez Nucamendi, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Alejandro López Bravo, Magaly López Domínguez, Pável Meléndez Cruz, María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, César Enrique Morales Niño, Hilda Graciela Pérez Luis, Gloria Sánchez López, Aleida Tonelly Serrano Rosado, Luis Alfonso Silva Romo, Griselda Sosa Vásquez, Horacio Sosa Villavicencio, Yarith Tannos Cruz, Timoteo Vásquez Cruz y Elisa Zepeda Lagunas. Así mismo, se tiene por presentadas las solicitudes de permiso de los y las Diputadas siguientes: Victoria Cruz Villar, Saúl Rubén Díaz Bautista, Fabrizio Emir Díaz Alcázar, Gustavo Díaz Sánchez, Inés Leal Peláez, Aurora Bertha López Acevedo, María de Jesús Mendoza Sánchez y Jorge Octavio Villacaña Jiménez: permisos que son concedidos por el Diputado Presidente, de acuerdo a la facultad que le confiere la fracción XIV del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **Existiendo el quórum legal requerido, el Diputado Presidente declara abierta la sesión.- - -**

-Iniciada la sesión, el Diputado Presidente instruye a la Secretaría para que lea el Orden del Día. En este instante, solicita el uso de la palabra la Diputada Vicepresidenta Arcelia López Hernández para solicitar que se obvie la lectura del Orden del Día. A continuación, en atención a la solicitud de la Diputada Vicepresidenta, el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno dicha propuesta, en el sentido de que se dispense la lectura del Orden del Día, por lo que en votación económica solicita a las y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, aprobándose con mayoría simple a favor. Por lo que **se aprueba la dispensa de la lectura del Orden del Día**. Enseguida, el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno el Orden del Día. En virtud de que ningún Diputado y ninguna Diputada solicitó el uso de la palabra, en votación económica, el Diputado Presidente pregunta si es de aprobarse el Orden del Día, solicitando a quienes por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las y de los Diputados levantan la mano). Por lo

que **se aprueba con mayoría simple el Orden del Día**, mismo que se transcribe a continuación:

ORDEN DEL DÍA. SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. 24 DE MARZO DE 2021.

1. Aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones anteriores.
2. Documentos en Cartera.
3. Iniciativa del Ciudadano Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por la que se reforman el párrafo primero del artículo 11 Bis y las fracciones XI y XX del artículo 11 Quáter de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca.
4. Iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se adiciona un décimo segundo párrafo al artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
5. Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforman el párrafo segundo de la fracción I del artículo 65 Bis.

y el primer párrafo del artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **6.** Iniciativa de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XXVII y se recorre la subsecuente del artículo 46-D de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; y se reforman las fracciones XII y XIII y se recorre la subsecuente del artículo 32, las fracciones VIII y XIX del artículo 49 y se adicionan segundo párrafo al artículo 8º y la fracción VI al artículo 48 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Oaxaca. **7.** Iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se adiciona la Fracción XII al Artículo 3 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca. **8.** Iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se reforma la fracción I; y se adiciona la fracción IV recorriéndose las subsecuentes al artículo 6 de la Ley de la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca. **9.** Iniciativa de la Diputada Gloria Sánchez López del Partido Morena, por la que se

adiciona la fracción X al artículo 411; y se reforma el párrafo quinto del artículo 412 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **10.** Iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se el que se reforma el artículo 297 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca. **11.** Iniciativa de la Diputada Griselda Sosa Vásquez del Partido Morena, por la que se reforma la fracción VII del artículo 9 de la Ley de las Personas Jóvenes del Estado de Oaxaca. **12.** Iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por la que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara como Patrimonio Cultural Tangible al Mármol Rosa de la Comunidad de "Ignacio Mejía" Municipio de Teotitlán de Flores Magón, Teotitlán, Oaxaca. **13.** Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se adiciona el inciso g), a la fracción VI del artículo 9 a la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el

Estado de Oaxaca. **14.** Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma el segundo párrafo del artículo 37 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca. **15.** Iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 42 Bis de la Ley Estatal de Salud. **16.** Iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma el artículo 62 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca, reformando el primer párrafo y agregándole un Tercer párrafo. **17.** Iniciativa del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por la que se adiciona el artículo 66 Ter del Código Civil para el Estado de Oaxaca. **18.** Iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XXV, del artículo 118 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca. **19.** Iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por la que se adiciona un segundo

párrafo al artículo 2222 del Código Civil para el Estado de Oaxaca. **20.** Iniciativa del Diputado Saúl Rubén Díaz Bautista del Partido Morena, por la que se reforman el artículo 77, de la ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca; el primer y tercer párrafo del artículo 140, y se adiciona la fracción XLII, recorriéndose el orden de la subsecuente, al artículo 6, de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al ambiente para el Estado de Oaxaca; asimismo se adicionan la fracción LV, recorriéndose el orden de la subsecuente, al artículo 4; un tercer párrafo al artículo 126; el artículo 129 bis; la fracción IX, recorriéndose el orden de la fracción subsecuente, al artículo 131, todos de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. **21.** Iniciativa del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 120 Bis a la Ley Estatal de Salud. **22.** Iniciativa del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por la que se adicionan las fracciones III y IV al artículo 193 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **23.** Iniciativa del Diputado Luis Alfonso

Silva Romo del Partido Morena, por la que se reforma por modificación del numeral 2, el artículo 7 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca. **24.** Iniciativa del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por la que se reforma la fracción VI y VII y se adiciona la fracción VIII del artículo 165 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca. **25.** Proposición con Punto de Acuerdo de las y los Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable (SEMAEDES), del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que en uso de sus facultades que le conceden los artículos 6º, fracciones II, III, IV y V, 7º, fracción II, 8 fracciones VI, X y XVII y demás disposiciones aplicables de la “Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos”, promueva ante la Secretaría de Medio

Ambiente y Recursos Naturales, del Poder Ejecutivo Federal (SEMARNAT), la emisión de una Norma Oficial que regule el manejo integral de residuos plásticos, tales como el polietileno (PE), el polipropileno (PP), el poliestireno (PS), el metacrilato (PMMA), el policloruro de vinilo (PVC) y el politereftalato de etileno (PET), entre otros, utilizados como envases y embalajes para alimentos, bebidas, productos de limpieza artículos de aseo personal y otros productos de uso cotidiano en los hogares, de tal forma que se incluya la responsabilidad compartida de gobierno, sociedad y los generadores, sean personas físicas o morales, esto, para el buen manejo de estos residuos sólidos, desde su producción, proceso, envasado, distribución, consumo de productos, recolección, separación, concentración y procesos de reutilización de los indicados plásticos; de igual forma, que la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable (SEMAEDES), del Gobierno del Estado de Oaxaca, emita las normas ambientales de aplicación local que le

correspondan respecto al referido manejo integral de residuos plásticos. **26.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño, del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado, para que de manera inmediata, y como máxima autoridad jerárquica, retome la disciplina de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, ante el desorden en las labores de los cuerpos de seguridad pública, así como los presuntos actos de corrupción en la contratación de empresas fantasmas proveedoras de bienes y servicios. **27.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño, del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta por segunda ocasión al Gobernador del Estado, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), así como al Consejo Local del Instituto Nacional Electoral (INE), para que, en el marco de sus facultades, convoquen a la firma de

un pacto de civildad política para el actual proceso electoral, que tenga por objetivo hacer un llamado público a los y las aspirantes, para que se abstengan de realizar actos que pongan en peligro los principios rectores de las elecciones, y para prevenir la violencia política, ejercida principalmente en contra de las mujeres; asimismo, se exhorta a la Fiscalía General del Estado para que a la brevedad posible aclare el feminicidio de la ciudadana Ivonne Gallegos Carreño, precandidata a presidenta municipal de Ocotlán de Morelos, y para que se sancione ejemplarmente a los responsables. **28.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra, del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Presidentes Municipales de los 570 municipios del Estado de Oaxaca, para que impulsen campañas de difusión, prevención y capacitación de sus ciudadanos para prevenir los incendios forestales y de esta forma proteger y conservar el patrimonio

natural y la biodiversidad del Estado de Oaxaca, auxiliándose para ello de la Comisión Estatal Forestal (COESFO) y de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), por ser las instancias competentes en la materia. **29.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, a instruir lo necesario para la recontratación inmediata de las trabajadoras y los trabajadores del extinto Seguro Popular, en tareas de promoción de la salud y prevención de enfermedades del programa U013 “Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral”; asimismo, exhorta al Director General del Instituto de Salud para el Bienestar, Juan Antonio Ferrer Aguilar, a solicitar que la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, le rinda cuentas sobre los recursos federales para la contratación del personal del extinto Seguro Popular, en tareas de

promoción de la salud y prevención de enfermedades del programa U013 “Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral”, ante la evidencia de que dicho personal no fue contratado. **30.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, a instruir lo necesario para que se cubra el total de los sueldos que se adeudan y la recontractación inmediata de las y los profesionales de la salud del Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios médicos en las comunidades de alta y muy alta marginación en el Estado de Oaxaca; asimismo, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, a instruir lo necesario para ampliar el número de profesionales de la salud del Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica e iniciar de

inmediato el proceso para su basificación, con el fin de que tengan acceso a prestaciones y garantizar el cumplimiento del conjunto de sus derechos laborales. **31.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Tribunal Superior de Justicia del Estado a que, al momento de resolver el Toca Penal correspondiente, lo haga cumpliendo a cabalidad lo mandatado en la Opinión 23/2017 del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria del Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, como parte de la obligaciones del Estado Mexicano al signar y ratificar obligaciones internacionales en su carácter de miembro del Sistema Universal de Derechos Humanos, y en consecuencia ordene la libertad inmediata del indígena ecologista de la Sierra Norte de Oaxaca, defensor del derecho humano universal al medio ambiente, Pablo López Alavez. **32.** Proposición con Punto de Acuerdo de

la Diputada Elena Cuevas Hernández, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta atentamente y respetuosamente a los presidentes y agentes municipales del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en el ámbito de sus atribuciones y responsabilidades, instituyan la oficialía de partes municipal, con la finalidad de tramitar, garantizar el control y seguimiento de la documentación que se recibe o genere mediante la aplicación de las operaciones previstas para su recepción y su registro. **33.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta respetuosamente a la Secretaría de la Defensa Nacional, a través de la Delegación de Oaxaca, para que realicen una verificación de los requisitos que solicitan las Juntas Municipales, a fin de que no soliciten actas de nacimiento con vigencia 2020 para el trámite del Servicio Militar Nacional, sino al contrario, se

reciban actas de nacimiento en buen estado, independientemente de su año de expedición, en cumplimiento al artículo 66 Bis del Código Civil para el Estado de Oaxaca. **34.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que a través de la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Protección Ciudadana y la Subdirección de Tránsito y Movilidad, se revise, repare y de mantenimiento al semáforo y a las señales de tránsito del Crucero del Puente Guadalupe Victoria, que conecta con las riberas del Río Atoyac, con el fin de garantizar la seguridad e integridad física de los peatones que transitan en ese lugar. **35.** Proposición con Punto de Acuerdo de las y los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la

Secretaría de Seguridad Pública del Estado, para que de manera urgente implemente estrategias y acciones permanentes para garantizar la seguridad de las mujeres de nuestro Estado; asimismo al Fiscal General del Estado de Oaxaca para que la investigación de todos los casos de asesinatos de mujeres que han ocurrido en nuestra entidad se realicen de manera seria, expedita y con perspectiva de género, por último al Titular del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca y al titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, para que, en el ámbito de sus competencias, accionen los mecanismos de protección efectivos e integrales, para que las mujeres puedan ejercer de manera plena sus derechos políticos electorales en el presente proceso electoral. **36.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral

de la Familia del Estado de Oaxaca, para que instruya a la Titular de la Procuraduría de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, para que en todos los casos en los que advierta la restricción o vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes de manera inmediata dicte las medidas de protección necesarias, verificando el cumplimiento por las instancias a las que hayan sido decretadas a fin de garantizar el interés superior de la niñez, evitando ser únicamente una instancia receptora y canalizadora de solicitudes de atención. **37.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reprueba enérgicamente los hechos acontecidos con relación al asesinato de la Exdiputada y Precandidata a la Presidencia Municipal de Ocotlán de Morelos, la Doctora Ivonne Gallegos Carreño, ocurrido el pasado 20 de Marzo de 2021, en la carretera federal 175 a la

altura de la desviación a Santo Tomás Jalietza, Ocotlán de Morelos; asimismo, exhorta con pleno respeto a la división de poderes, a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de su competencia realice una investigación exhaustiva, imparcial, pronta y expedita, dando un contundente esclarecimiento del feminicidio ocurrido el pasado veinte de marzo de dos mil veintiuno, en contra de la Exdiputada y Precandidata a la Presidencia Municipal de Ocotlán de Morelos, la Doctora Ivonne Gallegos Carreño, dando una respuesta inmediata y contundente. **38.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta con pleno respeto a la división de poderes, al Ejecutivo del Estado de Oaxaca para que por conducto de la Secretaria General de Gobierno, Secretaria de Administración y la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, se continúe con las mesas de negociación y dialogo,

analizando de manera detallada las peticiones que tengan por objeto mejorar las condiciones laborales de los policías, su equipamiento, la construcción de infraestructura, y en general todas aquellas que sean apegadas a sus derechos humanos y laborales, en razón de la capacidad y medidas presupuestarias con que cuente la Secretaría de Seguridad Pública, y de esta forma tengan los elementos necesarios para seguir brindando seguridad en el Estado, derivado de las protestas por parte de los elementos de los policías de seguridad pública. **39.** Proposición con Punto de Acuerdo de las y los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a las dependencias de la Administración Pública Estatal, a cumplir con la normatividad electoral y abstenerse de realizar la entrega de recursos provenientes de programas públicos en dinero o en especie con fines electorales, a organizaciones sociales, partidos políticos y/o candidatos, así como a implementar las acciones preventivas

necesarias para que los recursos públicos no sean utilizados con fines políticos. **40.** Proposición con Punto de Acuerdo de las y los Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, maestro Alejandro Murat Hinojosa, a instruir lo necesario para que el Gobierno del Estado de Oaxaca, en su calidad de empleador, garantice cabalmente los derechos laborales de las y los integrantes de las corporaciones policiales, abonando así a que la ciudadanía goce del derecho humano a la seguridad pública. **41.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elim Antonio Aquino, del Grupo Parlamentario Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, Secretaría de Seguridad Pública, Fiscalía General del Estado de Oaxaca, y como integrantes del Sistema Estatal para la

Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en coordinación con los quinientos setenta municipios, implementen mediadas de prevención, atención, garantías de no repetición y de reparación integral a las mujeres víctimas de violencia de género en el Estado. **42.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elim Antonio Aquino, del Grupo Parlamentario Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Ejecutivo del Estado, para que, por conducto de los Titulares de la Secretaría de Movilidad, Secretaría de Turismo, así como de los Cabildos de los Municipios en los que existan las condiciones idóneas de movilidad para el uso de bicicletas o vehículos de tracción humana realicen acciones de información, vigilancia, supervisión e impulso del uso de trasportes no contaminantes con la implementación y difusión de políticas públicas encaminadas a dicho fin. **43.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elim Antonio Aquino, del Grupo Parlamentario

Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Gobierno Federal y Estatal, para que a través de las instituciones pertinentes, del Nivel Federal: Instituto Nacional de las Mujeres, Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, Fiscalía General de la República y Comisión Nacional de Víctimas, del Nivel Estatal: Secretaría de las Mujeres Oaxaca, Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, Fiscalía General del Estado de Oaxaca en coordinación estrecha con los 570 municipios, implementen medidas de prevención, protección y atención inmediata a las mujeres que se encuentran conteniendo para ocupar cargos de elección popular en el proceso electoral en curso.

44. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Pavel Meléndez Cruz, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente

al Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y al Titular de la Secretaría de Salud Gobierno Estatal, para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias promuevan el confinamiento durante el período vacacional de Semana Santa con la finalidad de detener el aumento de los contagios por COVID-19. **45.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez, del Partido Acción Nacional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, hace un atento y respetuoso exhorto a la Ciudadana Nancy Ortiz Cabrera Delegada Estatal de Programas para el Desarrollo en el Estado de Oaxaca y encargada de la campaña de vacunación contra el covid-19 en nuestro Estado, para que, en el ámbito de sus atribuciones, facultades y de manera coordinada, se implemente el esquema de vacunación contra el covid-19 en el municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, así como en toda la Región del Papaloapan. **46.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María de Jesús Mendoza

Sánchez, del Partido Acción Nacional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, condena el asesinato de la Dra. Ivonne Gallegos Carreño y Exhorta a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, a realizar una investigación exhaustiva para esclarecer los hechos. **47.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Fiscal General de Justicia del Estado de Oaxaca, para que a la brevedad investigue y dé con los responsables de los feminicidios perpetrados en contra de Marycruz Zaragoza Zamora, asesinada en Santa María Guienagati; Maricela Santiago José, asesinada el domingo catorce de marzo en San Agustín Loxicha, Oaxaca; Ivonne Gallegos Carreño, precandidata a la Presidencia Municipal de Ocotlán de Morelos, Oaxaca y Viridiana N.N. asesinada en Loma Bonita Colotepec, San Pedro Pochutla, Oaxaca; así mismo para que al integrar las carpetas de investigaciones respectivas

aplique el protocolo de actuación ministerial, pericial y policial en el delito de feminicidio en el sistema de justicia penal acusatorio para el Estado de Oaxaca, vigente. **48. DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE DERECHOS HUMANOS. a)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que en uso de sus facultades constitucionales y legales, instruya a la Titular del Juzgado Cuarto de lo Penal resuelva conforme a derecho el expediente número 73/2019, con la finalidad de evitar que continúe la impunidad en el caso del feminicidio de Rosalía García García, y asimismo señale en su caso las omisiones en que haya incurrido el ministerio público durante el proceso. Asimismo, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Judicial del Estado de Oaxaca a promover entre las y los juzgadores a su cargo, la conciencia de su actuación con la debida

diligencia en los casos de feminicidio, dando fin a la impunidad en lo referente a ese delito, para garantizar a la sociedad oaxaqueña el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia de género. al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a que instruya al Secretario General de Gobierno para que otorgue a la niña Verónica Ramos García las medidas de ayuda provisional, ayuda, asistencia, atención y rehabilitación que requiera para garantizar que supere las condiciones de necesidad que tengan relación directa con el hecho victimizante, por su situación de orfandad por causa de feminicidio, conforme lo establece la Ley General de Víctimas y la Ley de Víctimas del Estado de Oaxaca. por último exhorta al Titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca a que inicie por oficio las investigaciones por las violaciones a derechos humanos que resulten: a) contra la Fiscalía General del Estado, por la dilación y falta de efectividad en las investigaciones relacionadas con la causa 73/2019 del índice del Juzgado Cuarto de lo Penal del Distrito Judicial del Centro,

y b) contra la Secretaría General de Gobierno, por la falta de atención a las víctimas indirectas del feminicidio, conforme lo establece la Ley General de Víctimas y la Ley de Víctimas del Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE**

ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. a)

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 122 Bis, adiciona la denominación del Capítulo IV "Pederastia" al Título Sexto del Libro Segundo; reforma del artículo 202; se adicionan las fracciones IV y V, y se derogan los párrafos tercero y quinto del artículo 241 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES**

UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO. a)

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción V al artículo 248 Bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Fiscalía

General del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones instruya a quien corresponda, sin mayor dilación procesal le dé celeridad al trámite de las carpetas de investigación iniciados por el delito de feminicidio, garantizando con ello el derecho de acceso a la justicia de las víctimas, y realice las investigaciones con perspectiva de género, enfoque interseccional y diferenciado, observando el protocolo de investigación ministerial, policial y pericial del delito de feminicidio para el Estado de Oaxaca. Asimismo, exhorta al Titular de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca para que remita puntual y detallado informe sobre el estado que guardan las investigaciones sobre: a) el probable doble feminicidio perpetrado en la comunidad de Peña Campana ubicada en la Agencia Municipal de Xochitonalco, Huautla de Jiménez, Teotitlán, Oaxaca; b) el feminicidio de la joven de la comunidad de Peña Ancha Mazatlán de Villa de Flores, perpetrado el pasado dieciocho de julio de dos mil veinte; c) sobre el lamentable hecho ocurrido en el Municipio de Santa Cruz Itundujia,

Putla, Oaxaca, en el que la joven Alma Itzel Romero García, de 21 años de edad, fuera encontrada sin vida. Asimismo, realice las investigaciones necesarias que conduzcan al esclarecimiento de los hechos, a determinar los delitos cometidos y los sujetos responsables y, ejercite la acción penal, para evitar que continúen los feminicidios y la violencia contra las mujeres. Así como exhorta al Fiscal General del Estado de Oaxaca, y a la Titular de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, para que se brinde una atención efectiva a las mujeres víctimas de violencia, en el mercado de Zicatela en Puerto Escondido, y en la Central de Abastos de la Ciudad Capital; así como a las víctimas indirectas de los feminicidios de las ciudadanas María Eugenia Guzmán Galán, en Puerto Escondido y Alma Hilda Jiménez, en Matías Romero Avendaño; así como, para que se dé celeridad a la integración de los legajos de investigación, para que los responsables sean sancionados. A la entrada en vigor de este Acuerdo, la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, deberá

establecer una mesa técnica de trabajo permanente sobre feminicidios en el Estado, con el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, la Secretaría General De Gobierno, la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, y el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca a través de la Comisión de Igualdad de Género.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y

ASUNTOS AGRARIOS. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Agua Fría Campanario, de San Miguel Mixtepec,

perteneciente al Municipio de San Miguel Mixtepec, Zimatlán, Oaxaca; se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Miguel Mixtepec, Zimatlán, Oaxaca.

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE
MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES; Y DE
PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN. a)**

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo para que, a través de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado, para que de acuerdo a sus atribuciones implemente un fondo emergente de apoyo al migrante y sus familias que sea operado por el Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante, mediante reglas de operación precisas, para la ejecución de programas de autoempleo apoyo con pasaje terrestre a repatriados y apoyo

para la operación de albergues que atienden a migrantes en tránsito y retorno. **COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción VII del artículo 19, la fracción VI del Artículo 22, la fracción IV del artículo 24, el párrafo primero del artículo 25, el artículo 26, la fracción I del artículo 33, las fracciones III y IV del artículo 93, y el artículo 101; y se adicionan las fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XV, XVI, XVII y XXVII al artículo 3, corriéndose en su orden las existentes, la fracción VIII al artículo 19, el artículo 25 bis, un párrafo tercero al artículo 92, y las fracciones V, VI, VII y VIII al artículo 94, corriendo en su orden la subsecuente, a la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Secretario de Salud y Director de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que, en los hospitales, clínicas, centros y unidades de salud del Estado, se

garantice de manera integral el acceso a los servicios de salud para la interrupción legal del embarazo. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Secretario de Salud del Gobierno Federal, al Secretario de Salud del Estado de Oaxaca, para que de manera coordinada con la Guardia Nacional y la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Federal vigilen exhaustivamente la aplicación de la vacuna contra el SARS-COV-2 (coronavirus) conforme la disposición oficial y eviten el tráfico y/o la aplicación a un padrón que no corresponda al calendario establecido.

**COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO.**

a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con la facultad que le confiere la fracción XXII del artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el artículo 73 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para

el Estado de Oaxaca y con base en el Informe de Resultados emitido por el Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no aprueba las cuentas públicas correspondientes al ejercicio fiscal 2018 de los siguientes municipios: Santiago Niltepec; San Juan Mazatlán; Matías Romero Avendaño; Santiago Astata; El Barrio de la Soledad; El Espinal; Santiago Laollaga; San Mateo del Mar; San Pedro Huamelula; Santa María Xadani; San Pedro Coxcaltepec Cántaros; San Sebastián Tecomaxtlahuaca; San Miguel Amatitlán; Magdalena Jaltepec; Magdalena Yodocono de Porfirio Díaz; Santiago Huajolotitlán; Santo Domingo Nuxaa; San Francisco Jaltepetongo; Santiago Juxtlahuaca; Mariscala De Juárez; San José Ayuquila; Magdalena Peñasco; Santo Domingo Armenta; San Sebastián Ixcapa; San Miguel del Puerto; San Agustín Loxicha; San Juan Cacahuatpec; San Pedro Jicayán; Santiago Amoltepec; San Sebastián Río Hondo; San Mateo Río Hondo; San Pedro Amuzgos; Santiago Xanica; Putla Villa de Guerrero; Santa María Teopoxco; San Pedro Sochiapam; Mazatlán Villa De Flores; San

Bartolomé Ayautla; San Felipe Usila; San Juan Petlapa; Santa María Jacatepec; Ayotzintepec; San Juan Lalana; San José Independencia; San Pedro Juchatengo; Santos Reyes Nopala; Santiago Zacatepec; Santo Domingo Tepuxtepec; San Pedro y San Pablo Ayutla; Santa María Tlahuitoltepec; San Ildefonso Villa Alta; Santo Domingo Roayaga; Santiago Xiacuí; San Carlos Yautepec San Lorenzo Texmeluca; San Bartolo Yautepec; San Andrés Huayapam; Santa María del Tule; Cuilapam de Guerrero; San Pablo Etla; San Francisco Lachigoló; San Pedro Quiatoni; San Pablo Villa de Mitla; Villa de Etla; San Lorenzo Cacaotepec; Santa Cruz Amilpas; San Pablo Huitzo; Tlalixtac de Cabrera; Trinidad Zaachila; Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo; San Pedro Mártir; Ánimas Trujano; Ciudad Ixtepec; Cosolapa.

Se instruye al Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para que dé seguimiento a los procedimientos de revisión y fiscalización, y en su caso presente un reporte del resultado final de cada una de ellas, así como para que determine las acciones legales que

conforme a derecho procedan y en su caso promueva ante las autoridades competentes la imposición de las sanciones respectivas, derivadas del resultado de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas municipales del ejercicio fiscal 2018. **49. DICTÁMENES DE COMISIONES EN PRIMERA LECTURA. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 69; el artículo 338 y se adiciona un segundo párrafo a la fracción V del artículo 68 del Código Civil para el Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, aprueba remitir la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 343 Bis y 343 Ter del Código Penal Federal, para los tramites y procedimientos legislativos correspondientes. **c)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes número 119, 239, 599, 669, 672 y 747 del índice de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia y los expedientes números: 29, 93, 253, 298, 301 y 326 del índice de la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, como asuntos total y definitivamente concluidos. **COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA, JUVENTUD, CULTURA FISICA Y DEPORTE.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, "Declara al Caldo de Piedra, como Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Oaxaca." **COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo décimo del artículo 3 de la Constitución Política del Estado

Libre y Soberano de Oaxaca. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión; remite Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción XXIII Bis al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Seguridad Privada. **c)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión; remite Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de partida secreta. **d)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión; remite Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referida a la porción normativa del nombre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. **e)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen

con Proyecto de Decreto por el que la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión; remite Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referida a la porción normativa del nombre de Michoacán de Ocampo.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS. a)

Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con las facultades que le otorga el artículo 115 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 59 fracción IX y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 58 fracción I, II y IV, 83 último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca,

declara válidas las renunciaciones presentadas por las y los Ciudadanos Bartola Santos Peralta, Benito García Ríos, Odemaris Yanis Núñez Pérez, Rafael Ríos, Daniel Quiroz Ramírez y María Elena Saucedo Aragón, en su carácter de Concejales Propietarios y las y los ciudadanos Antonio Gregorio Cruz Ríos, Marta Gloria Quiroz Robles, Fernando Rey Miguel Calvo, Laura Ramírez Gómez, Elías Rodolfo Jarquín Ramírez y Rigoberto Ríos Rojas, en su calidad de Concejales Suplentes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa Sola de Vega, Sola de Vega, Oaxaca, Periodo Constitucional Electoral 2019-2021; ante la falta de la Mayoría absoluta de los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa Sola de Vega, Sola de Vega, Oaxaca, Periodo Constitucional Electoral 2019-2021, y al no haber suficientes suplentes que pudieran integrar al Ayuntamiento en referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 fracción IX y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,

declara procedente la desaparición del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa Sola de Vega, Sola de Vega, Oaxaca, Periodo Constitucional Electoral 2019-2021. con fundamento en el artículo 79 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, vincula al Titular del poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a efecto de que en un término de 15 días naturales a partir de la aprobación del presente Decreto, ejercite la facultad de proponer a esta Honorable Legislatura del Estado, un Concejo Municipal que concluya el Periodo de Gobierno 2019 - 2021 del Municipio de Villa Sola de Vega, Sola de Vega, Oaxaca. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de

Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la licencia del ciudadano Silvino Nahúm Arango Martínez, al cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Lucia Ocotlán, Ocotlán, Oaxaca, licencia por tiempo indefinido, Periodo 2020-2022. Asimismo, declara procedente que el concejal suplente, el ciudadano Carlos Salvador Pablo Perez, asuma el cargo como Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Lucia Ocotlán, Ocotlán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, Periodo 2020-2022. **c)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículo 59 de la Constitución Política del Estado

Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano Cecilio Méndez Antonio, asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Mixtepec, Miahuatlán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, Periodo 2020-2022. **d)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del

Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano Cándido Pineda Alvarado, asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San José Tenango, Teotitlán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, Periodo 2019-2021. e) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana Bertha Cruz Velasco, asuma el cargo de Regidora de

Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Sayultepec, Nochixtlan, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo 2020-2022. **f)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Pueblo Viejo, de Magdalena Peñasco, perteneciente al Municipio de Magdalena Peñasco, Tlaxiaco, Oaxaca; se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de

Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Magdalena Peñasco, Tlaxiaco, Oaxaca. **g)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Barrio San Bartolo, de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca; se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de

Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. **h)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Asunción Buenavista, de San Pedro Molinos, perteneciente al Municipio de San Pedro Molinos, Tlaxiaco, Oaxaca; se reforma el Decreto número 1658 Bis de

la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Pedro Molinos, Tlaxiaco, Oaxaca. i) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Loma Bonita de Juárez, de Santiago Nuyoó, perteneciente al Municipio de Santiago Nuyoó, Tlaxiaco, Oaxaca;

se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santiago Nuyoó, Tlaxiaco, Oaxaca. **j)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de San Lucas Redención, de San Pablo Tijaltepec, perteneciente

al Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca; se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca. **k)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de Tee Ujia Progreso,

de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca; se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. **I)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de Yuteyubi

perteneciente al Municipio de Santa María Yucuhiti, Tlaxiaco, Oaxaca; se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santa María Yucuhiti, Tlaxiaco, Oaxaca. **m)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de Colonia

la Mixteca perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca; se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. **COMISIÓN**

PERMANENTE DE HACIENDA. **a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 1229 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda como asunto concluido y deja a salvo el derecho del Diputado Timoteo Vásquez Cruz, para volver a presentar la Proposición con Punto de Acuerdo que motivó la integración del expediente cuyo archivo se acuerda. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de

Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, desecha la Iniciativa por la que se adiciona un artículo transitorio cuarto a la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca, para disminuir los cobros por el uso del Jardín Etnobotánico de Oaxaca, y ordena el archivo del expediente 1240 como asunto concluido. **c)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, desecha el punto de acuerdo por el que se exhorta al Secretario de Finanzas Maestro Vicente Mendoza Téllez Girón para que de manera urgente envíe la información detallada y pormenorizada de cuánto asciende por concepto: “los derechos no comprendidos en la ley de ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago” que se encuentran establecidos en la iniciativa del paquete económico para su incorporación a la ley de ingresos 2021. Asimismo, Ordena el archivo del expediente número 1387 del

índice de la Comisión Permanente de Hacienda como asunto concluido. **d)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, Desecha la adición de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 28 de la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2020. Asimismo, Ordena el archivo definitivo del expediente número 1260, del índice de la Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como asunto concluido. **e)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 1230 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda como asunto concluido y deja a salvo el derecho del Diputado Timoteo Vásquez Cruz, para volver a presentar la Proposición con Punto de Acuerdo

que motivó la integración del expediente cuyo archivo se acuerda. **f)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 1251 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda asunto concluido y deja a salvo el derecho de la Diputada para volver a presentar la Proposición con Punto de Acuerdo que motivó la integración del expediente cuyo archivo se acuerda. **g)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, desecha la adición a la Ley de Ingresos a terminación del artículo 73 fracción IV, del Título Séptimo de los aprovechamientos, Capítulo I, Aprovechamientos, Sección Primera Multas, y Bando de Policía y Gobierno Municipal, Artículo 79 fracción IV, del Título Décimo, Faltas Infracciones, sanciones y recursos administrativos, capítulo I de las Infracciones. Asimismo; ordena el archivo definitivo del expediente número 1273, del

índice de la Comisión de Permanente de Hacienda de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como asunto concluido.

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental; al Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa; al Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, al Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, que en el marco de sus atribuciones y competencias, agilicen las investigaciones o procedimientos jurídicos respectivos que en su caso estén sustanciando con motivo de las irregularidades cometidas en construcción y equipamiento de la obra pública denominada “proyecto de apoyo a

la movilidad urbana y renovación de parque vehicular", que después de 6 años aún no se ha concluido. Asimismo, se exhorta respetuosamente al Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, que le dé seguimiento puntual a las denuncias o procedimientos jurídicos o administrativos correspondientes sustanciados por las instancias integrantes de dicho comité, a efecto de que, en el momento procesal oportuno, se impongan las sanciones que legalmente procedan, debiendo informar a este congreso del avance correspondiente. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta atentamente al Titular del Poder Ejecutivo estatal; al Titular de la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca; y al Director del Registro Civil del Estado de Oaxaca, para que, con base a sus atribuciones, facultades y competencias, implementen una campaña de información sobre la gratuidad en la expedición de la clave única de

registro de población (CURP), en el territorio del Estado de Oaxaca. asimismo, se exhorta al Titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que inicie con las investigaciones correspondientes y en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa a efecto de sancionar a los servidores públicos adscritos a la Dirección del Registro Civil del Estado que hayan incurrido en cobros indebidos por la tramitación de la CURP, así como también, se tomen las medidas necesarias para evitar dichos cobros indebidos. **c)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Oaxaca, así como a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal, que en el marco de su respectiva competencia, inicien las investigaciones correspondientes, y en su caso inicien el procedimiento de responsabilidad

administrativa o den vista a la fiscalía competente, así como al servicio de administración tributaria y a la unidad de inteligencia financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por los actos de corrupción y las irregularidades cometidas por los servidores públicos de los Servicios de Salud de Oaxaca que resulten responsables, por la simulación de compras de medicamentos y material médico a utilizarse con motivo de la pandemia generada por el virus SARS COV- 2, COVID 19, durante el año 2020, por más de 80 millones de pesos, a empresas fantasma o comercializadoras sin reconocimiento fiscal y con un giro empresarial distinto a la venta de dichos productos de salud (empresas: Cobimap; Fessus; Ave12; Worthyn; Services Supplies and Importation, etcétera); adquisiciones que no reúnen los requisitos ni cumplen con el procedimiento exigido por la ley de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos, prestación de servicios y administración de bienes muebles e inmuebles del Estado de Oaxaca y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **d)**

Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al maestro Alejandro Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca que, en uso de sus facultades constitucionales y legales, instruya a quien corresponda, el inicio inmediato de los procedimientos legales o de responsabilidad administrativa a que haya lugar, a efecto de sancionar y en su caso destituir a los servidores públicos que participaron en la organización y conducción del evento de proselitismo político realizado el pasado diecinueve de octubre de dos mil veinte, en la Ciudad de Tuxtepec, Oaxaca, en favor del "PRI". exhortando además al citado Gobernador del Estado, que ajuste su actuar al marco legal y constitucional, manteniendo su neutralidad en el proceso electoral local dos mil veinte – dos mil veintiuno, a efecto de garantizar la equidad en la contienda electoral local. Asimismo, de manera respetuosa se exhorta al Fiscal General de la República, Doctor Alejandro Gertz Manero,

como Titular del Ministerio Público Federal, a investigar de oficio, a través de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales (FEDE), los delitos electorales que se hayan cometido por la participación de servidores públicos estatales, en un acto proselitista a favor del PRI, realizado el día lunes diecinueve de octubre de dos mil veinte en la Ciudad de Tuxtepec, Oaxaca." e) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado para ordene el inicio de las investigaciones que correspondan por las graves acusaciones surgidas en redes sociales y en diversos medios de comunicación, sobre la existencia de actos de corrupción en Caminos y Aeropistas de Oaxaca (CAO), por la adjudicación de contratos a empresas fantasmas o inexistentes en domicilios fiscales; asimismo se exhorta a la fiscalía especializada en materia de combate a la corrupción, a la secretaria de la contraloría y transparencia gubernamental, al órgano superior

de fiscalización del estado, y se solicita a la auditoría superior de la federación, así como a la secretaría de función pública federal, para que en el marco de sus competencias realicen las investigaciones suficientes, necesarias y pertinentes para deslindar responsabilidades de este presunto acto de corrupción, se determine el origen de los recursos públicos presuntamente desviados y en su caso se emitan las sanciones que en derecho correspondan. Asimismo, exhorta al Gobernador del Estado, para que en uso de sus atribuciones, ordene el inicio de los procedimientos respectivos que legal y administrativamente procedan para separar del cargo al Ingeniero David Mayrén Carrasco, Titular de Caminos y Aeropistas de Oaxaca (cao), y al Licenciado Luis Alfonso Martínez Ruiz, Director General de la Comisión Estatal de Vivienda (CEVI), a efecto realizar una investigación imparcial y objetiva sobre los presuntos actos de corrupción en que posiblemente han incurrido al asignar contratos de obras públicas a empresas inexistentes físicamente y con señalamientos de

irregularidades fiscales. Por último exhorta al Gobernador del Estado, para que instruya a los integrantes del Comité Ejecutivo de Seguimiento al Ejercicio de los Recursos Destinados a los Proyectos de Inversión Pública autorizados en el Decreto 809 del Honorable Congreso del Estado, comprueben y supervisen que las empresas ganadoras de las licitaciones de las obras del financiamiento tengan domicilios físicos en territorio oaxaqueño, para evitar la contratación de empresas inexistentes o fantasmas, que no garanticen la realización de la obra; asimismo, se le solicita que instruya a dicho Comité Ejecutivo para que depure el listado de proyectos de inversión pública contenidas en la bolsa principal, pero que ya fueron realizados por los Ayuntamientos, el Estado o la Federación y sean sustituidas por las obras contenidas en la bolsa contingente. **50.** Asuntos Generales. Una vez aprobado el Orden del Día, se da cuenta con el primer punto del mismo.- - - - -

I.- En virtud que las actas de las sesiones: ordinaria y extraordinaria, celebradas el diecisiete de marzo de dos mil veintiuno; primera, segunda y tercera

extraordinaria, celebradas el dieciocho de marzo del año en curso, se sujetaron a lo dispuesto por el Acuerdo número 1053, aprobado el trece de enero de dos mil veintiuno, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, el Diputado Presidente los pone a la consideración del Pleno; y en vista de que ninguna Diputada o Diputado hace el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueban las actas referidas, solicitando a las y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y de los Diputados levantan la mano). **En vista del resultado, el Diputado Presidente declara aprobada las actas de las sesiones anteriores.** - - -

II.- Con respecto de los documentos en cartera: en virtud de que estos se sujetaron a lo dispuesto por el Acuerdo número 1053, aprobado el trece de enero de dos mil veintiuno, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, el Diputado Presidente consulta a la Honorable Asamblea si existen observaciones al respecto. No habiendo observaciones a los Documentos en

Cartera, instruye al Secretario de Servicios Parlamentarios para que realice los trámites legales correspondientes, por lo que a continuación se enumeran con sus respectivos acuerdos: 01) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciséis de marzo del año en curso, en el cual, el ciudadano Santiago Ramírez Martínez, originario y vecino del Municipio de San Sebastián Río Hondo, Suplente del Presidente Municipal; hace del conocimiento que el día dieciséis de marzo de dos mil veintiuno, presentó ante el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, Juicio para la protección de los derechos Político Electorales del Ciudadano en el Régimen de Sistemas Normativos Internos, en contra de los actos emitidos por el Cabildo del Municipio de San Sebastián Río Hondo, por no haber sido llamado por el Ayuntamiento para ocupar el cargo de Presidente Municipal, derivado del fallecimiento del Presidente Municipal Propietario. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, para ser agregado al expediente número 674 de**

la Sexagésima Cuarta Legislatura.- - - - -

-02) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciséis de marzo del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de Chalcatongo de Hidalgo, Tlaxiaco; solicita se declare procedente el reconocimiento oficial como Núcleo Rural a la colonia Yurancho, perteneciente a dicho Municipio. **Se acusa recibo**

y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- -

-03) Oficio número TEEO/SG/A/1948/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciséis de marzo del año en curso, en el cual, el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica acuerdo dictado en el expediente PES/29/2021; en el que da vista con copia certificada del expediente, para que en el ámbito de las atribuciones, inicie el procedimiento de revocación de mandato en contra del Presidente Municipal de Taniche, Ejutla, Oaxaca.

Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- - - - -

-04) Oficio SG/UE/230/2659/20, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciséis de marzo del año en curso, en el cual, el Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, da respuesta al Acuerdo número 913, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta respetuosamente a los Tribunales Federales Agrarios y Administrativos y del Poder Judicial de la Federación, a las Dependencias de los Sectores Agrario y Ambiental de los Gobiernos Federal y del Estado, así como a los Tribunales de Justicia Administrativa del Estado y Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que flexibilicen sus criterios de aceptación de la representación de los ejidos y comunidades agrarias del Estado, a través de los Suplentes de los Comisariados y Consejos de Vigilancia. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 913 de esta Legislatura.**-----

-05) Oficio SG/UE/230/2737/20, recibido en la

Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciséis de marzo del año en curso, en el cual, el Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, da respuesta al Acuerdo número 415, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta respetuosamente al Ingeniero León Jorge Castaños Martínez, Director General de la Comisión Nacional Forestal; al Doctor Víctor Manuel Toledo, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal; y al Licenciado Alfredo Arón Juárez Cruz; Director General de la Comisión Estatal Forestal para que fortalezcan los departamentos Estatales y/o Regionales de sanidad forestal con recursos humanos, materiales y presupuesto, asimismo, para que promuevan la conciencia social ambiental, en materia de sanidad forestal y otros ecosistemas nativos en el Estado de Oaxaca, de igual manera de conformidad con la Ley, faciliten y agilicen gestiones para autorización de saneamiento de los bosques y para obtención de apoyos, considerando la baja capacidad técnica

de las comunidades/ejidos forestales y los pequeños propietarios del Estado de Oaxaca, asimismo, que promuevan la importancia de diversificación de especies arbóreas en los bosques manejados, como medida para reducir su susceptibilidad a ser degradados ante plagas de escarabajos descortezadores. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 415 de esta Legislatura.**-----

-06) Oficio SG/UE/230/056/21, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciséis de marzo del año en curso, en el cual, el Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, da respuesta al Acuerdo número 867, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recurso Naturales (SEMARNAT), a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), a la Procuraduría Federal del Medio Ambiente (PROFEPA) a la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca

(CONAPESCA) a la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) y a las autoridades ambientales del Estado de Oaxaca, a realizar un diagnóstico y plan integral para la recuperación urgente de la Laguna de Manialtepec, Oaxaca. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 867 de esta Legislatura.**-----

-07) Oficio SG/UE/230/059/21, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciséis de marzo del año en curso, en el cual, el Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, da respuesta al Acuerdo número 913, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta respetuosamente a los Tribunales Federales Agrarios y Administrativos y del Poder Judicial de la federación, a las dependencias de los sectores Agrario y Ambiental de los Gobiernos Federal y del Estado, así como a los Tribunales de Justicia Administrativa del Estado y Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que

flexibilicen sus criterios de aceptación de la representación de los ejidos y comunidades agrarias del Estado, a través de los Suplentes de los Comisariados y Consejos de Vigilancia. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 913 de esta Legislatura.**-----

-08) Oficio SG/UE/230/065/21, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciséis de marzo del año en curso, en el cual, el Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, da respuesta al Acuerdo número 917, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta atentamente al Titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) Delegación Oaxaca; al Titular del Organismo de Cuenca Pacífico Sur de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA); al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Delegación Oaxaca; al Titular de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos

Sanitarios (COFEPRIS) Delegación Oaxaca; a la Secretaría de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable (SEMAEDES) y a la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Oaxaca, para que dentro del ámbito de sus facultades y competencias analicen las afectaciones realizadas al suelo, agua superficial y manto freático del Municipio de San José del Progreso y Municipios aledaños, con motivo de las actividades mineras de la empresa Cuzcatlán, filial de la empresa minera canadiense "Fortuna Silver Mines". **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 917 de esta Legislatura.**-----

-09) Oficio SG/UE/230/068/21, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciséis de marzo del año en curso, en el cual, el Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, da respuesta al Acuerdo número 938, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado

exhorta respetuosamente a las Delegaciones Federales de la Comisión Nacional del Agua, y de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Oaxaca, para que de manera coordinada implementen una serie de medidas para detección de puntos de extracción y explotación ilegal de material pétreo en todo el territorio oaxaqueño; principalmente en los ríos y arroyos y en su caso establezcan las sanciones que procedan. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 938 de esta Legislatura.**-----

-10) Oficio SG/UE/230/123/21, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciséis de marzo del año en curso, en el cual, el Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, da respuesta al Acuerdo número 450, en el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta respetuosamente al Presidente Municipal de San Juan Bautista Tuxtepec, al Secretario Medio

Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable de Oaxaca, a la Comisión Nacional del Agua y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que en el ámbito de sus competencias, realicen acciones inmediatas para detener las descargas de aguas negras a la Colonia la Granada, perteneciente al Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, provenientes de las colonias Nueva Era, Rufino Tamayo, el Bosque y del Centro de Salud de Loma Alta y se revise el funcionamiento y operatividad de las plantas de tratamiento de aguas residuales del Ayuntamiento. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 450 de esta Legislatura.**-----

-11) Oficio SG/UE/230/2762/20, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciséis de marzo del año en curso, en el cual, el Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, da respuesta al Acuerdo número 151, en el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura

del Honorable Congreso del Estado exhorta respetuosamente al Secretario de Relaciones Exteriores, Marcelo Ebrard Casaubón, para que despliegue todos los recursos legales y políticos con que cuente a su disposición a favor de la Ciudadanía Mexicano-Estadounidense Zaachila Isabel Orozco-McCormick, con el fin de que sea revocada la sentencia que pesa en su contra en Estados Unidos y sea suelta de los delitos de los que se le acusa como resultado directo de su actividad humanitaria. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 151 de esta Legislatura.**-----

-12) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecisiete de marzo del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de San Juan Lajarcia, Yautepec; solicita la intervención para que cite a los ciudadanos Pedro Celestino Ramírez Ramírez, Fidelia Jiménez Domínguez y Oscar Ogarrío Rojas, para que ratifiquen por escrito su renuncia y de esta manera los suplentes

respectivos asuman el cargo. **Se acusa recibo y para su intervención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- -**

-13) Oficio número UHO/SM/FLC/2247-A/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecisiete de marzo del año en curso, en el cual, el Secretario Municipal de Unión Hidalgo, Juchitán; hace del conocimiento que el Honorable Ayuntamiento de Unión Hidalgo, ha tenido a bien autorizar la solicitud de licencia por tiempo indeterminado, solicitada por el Presidente Municipal, lo anterior para emitir el decreto correspondiente; así mismo informa que en la misma acta se autorizó a la ciudadana Ana Laura López López como encargada de despacho de los asuntos, quien fungía como Síndica Municipal.

Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- - - - -

-14) Oficio número SEM/AIXTT/015/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecisiete de marzo del año en curso, en el cual, el Secretario Municipal de Asunción Ixtaltepec,

Juchitán; informa que el Honorable Ayuntamiento de Asunción Ixtaltepec, ha tenido a bien autorizar la solicitud de licencia solicitada por el Presidente Municipal, lo anterior para emitir el decreto correspondiente; así mismo informa que en la misma acta se autorizó al ciudadano Oscar Toledo Gómez como encargado de despacho de los asuntos, quien fungía como Regidor de Hacienda.

Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.-----

-15) Oficio número TEEO/SG/A/1982/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecisiete de marzo del año en curso, en el cual, el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica acuerdo dictado en el expediente JDCI/75/2020; en el que acusa de recibo los oficios números AP/11547/2021 y LXIV/CESCVF/012/2021. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Especial de Seguimiento a la Atención de Víctimas de los Casos de Violencia por Razón de Género y Femicidios en el Estado.**-----

-16) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecisiete de marzo del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de San Juan Teposcolula, Teposcolula; remite Bando de Policía y Gobierno de dicho Municipio; y solicita se le notifique cualquier cambio o modificación. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.**-----

-17) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecisiete de marzo del año en curso, en el cual, el Presidente del Comité de Participación Ciudadana, da respuesta al Acuerdo número 1130, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Comité de Participación Ciudadana y al Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva, ambos del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, para que agilice y transparenten el proceso de designación del nuevo Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva de dicho Sistema, e informen a este Congreso del Estado, el avance del

proceso respectivo y en su momento, remitan la documentación correspondiente sobre la referida designación. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1130 de esta Legislatura.**-----

-18) Copia de oficio número CJGEO/DGSDI/122-3/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecisiete de marzo del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 1050, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta de manera respetuosa al Gobernador del Estado de Oaxaca, para que a través de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en uso de sus facultades, de manera inmediata implemente operativamente la figura del supervisor de movilidad, que es a quien corresponde supervisar y controlar la movilidad en

el territorio del Estado, asignando dicho personal en las Ocho Regiones del Estado de Oaxaca, toda vez que la movilidad es un derecho humano del que goza toda persona. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1050 de esta Legislatura.**-----

-19) Copia de oficio número CJGEO/DGSDI/128-3/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecisiete de marzo del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 1063, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta al Titular del Poder Ejecutivo para que en Coordinación con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SESIPINNA), instrumenten las acciones pertinentes para disminuir los índices y erradicar la violencia en sus múltiples

manifestaciones hacia las niñas, niños y adolescentes, garantizando la atención oportuna y el Interés Superior de la Niñez en el Estado. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1063 de esta Legislatura.**-----

-20) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciocho de marzo del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de San Juan Lajarcia, Yautepec; solicita la intervención para que cite a los ciudadano Pedro Celestino Ramírez Ramírez, Fidelia Jiménez Domínguez y Oscar Ogarrío Rojas, a una mesa de dialogo en la que busquen llegar a un acuerdo conciliatorio para ambas partes. **Se acusa recibo y para su intervención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-21) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciocho de marzo del año en curso, en el cual, los Licenciados Manuel de Jesús Silva Sumano, Geraldo estrada Vázquez y Samuel Pérez Acevedo; solicitan que de haberse

aprobado la Ley de Ingresos de Santa María Colotepec, Pochutla; se inicie el procedimiento legislativo correspondiente para derogar o reformar el artículo que violaría la medida cautelar decretada en la suspensión decretada por la sala Constitucional del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Hacienda; y de Gobernación y Asuntos Agrarios.- -**

-22) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciocho de marzo del año en curso, en el cual, el Presidente del Comité de Participación Ciudadana; remite proyecto de informe anual, informe bimestral enero-febrero dos mil veintiuno y plan de trabajo dos mil veintiuno. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.- - - - -**

-23) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciocho de marzo del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de La Pe, Ejutla; remite Cuenta pública del ejercicio fiscal 2020 de dicho Municipio. **Se acusa recibo y para**

su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.-----

-24) Copia de oficio OSFE/OT/1043/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciocho de marzo del año en curso, en el cual, el Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, da respuesta al Acuerdo número 1120, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Auditor y Sub auditores del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus obligaciones hagan pública la metodología consignada en el programa anual de auditorías, visitas e inspecciones 2021 (PAAVI 2021) y en su caso, acrediten y sustenten jurídicamente que los municipios designados en el PAAVI 2021, corresponden a criterios técnicos y plurales y no a sesgos partidistas ni electorales. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1120 de esta**

Legislatura.-----

-25) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciocho de marzo del año en curso, en el cual, el Regidor de Hacienda de El Barrio de la Soledad, Juchitán, remite la solicitud para la autorización de la licencia Temporal del Ciudadano José Ángel Carrasco Morales, al cargo de Presidente Municipal de El Barrio de la Soledad, Juchitán, por el periodo de noventa días. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.** - -

-26) Oficios MSA/DGRM/072/21 y MSA/DGRM/073/21, recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciocho y diecinueve de marzo del año en curso, en los cuales, el Presidente Municipal de Santiago Astata, Tehuantepec, informa sobre la renuncia de la Ciudadana Luz del Carmen Zárate Morales, al Cargo de Regidora de Pesca a partir del quince de marzo de dos mil veintiuno; así también informa que la Ciudadana Dunia Yedith Muñoz Castellanos, asumió el cargo de Regidora de Pesca del Ayuntamiento de Santiago Astata,

Tehuantepec, lo anterior para los efectos de la declaratoria correspondiente. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- -**

-27) Oficio número SEGEGO-OS-0040-2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecinueve de marzo del año en curso, en el cual, el Secretario General de Gobierno; remite copia certificada del acuerdo de fecha de doce de marzo de dos mil veintiuno, dictado por el, mediante el cual la Secretaría General de Gobierno, realiza la propuesta para la integración del Concejo de Administración Municipal del Municipio de San Miguel Santa Flor, Cuicatlán; con sus respectivos anexos. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- - - - -**

-28) Oficio número 082 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecinueve de marzo del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de San Cristóbal Amoltepec, Tlaxiaco; solicita se publique el Bando de policía y Gobierno Municipal de dicho Municipio. **Se acusa recibo y**

para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.-----

-29) Oficio número 082 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecinueve de marzo del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de San Cristóbal Amoltepec, Tlaxiaco; solicita se publique el Bando de policía y Gobierno Municipal de dicho Municipio. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.**-----

-30) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecinueve de marzo del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de Santiago Textitlan, Sola de Vega, solicita la emisión del decreto correspondiente para el reconocimiento como Agencia de Policía al Núcleo Rural de Lachixao, perteneciente al Municipio de Santiago Textitlan, Sola de Vega. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-31) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecinueve de marzo del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de Santiago Textitlan, Sola de Vega, solicita la emisión del decreto correspondiente para el reconocimiento como Agencia de Policía Rural al Núcleo Rural de San Isidro Llano Yerba perteneciente al Municipio de Santiago Textitlan, Sola de Vega. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-32) Oficio CJG/0068/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecinueve de marzo del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de San Juan Guichicovi, Juchitán, informa sobre el fallecimiento del Ciudadano Temístocles Muñoz Juárez, quien en vida fungió como Regidor de Desarrollo Social; así también informa sobre el llamado realizado al suplente el Ciudadano Cristóbal Velázquez Tomasa, para que asuma el cargo de Regidor de Desarrollo Social del Ayuntamiento de San Juan Guichicovi, Juchitán. **Se acusa recibo y para su**

**atención se turna a la Comisión Permanente de
Gobernación y Asuntos Agrarios.-----**

-33) Oficio CJG/0069/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecinueve de marzo del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de San Juan Guichicovi, Juchitán, informa sobre el fallecimiento del Ciudadano José Rivera Vázquez, quien en vida fungió como Regidor de Agricultura; así también informa sobre el llamado realizado al suplente el Ciudadano Lázaro Cayetano Antonio, para que asuma el cargo de Regidor de Agricultura del Ayuntamiento de San Juan Guichicovi, Juchitán.

**Se acusa recibo y para su atención se turna a la
Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos
Agrarios.-----**

-34) Copia de oficio CEPCO/DIDGR/0127/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecinueve de marzo del año en curso, en el cual, el Encargado de la Dirección de Investigación, Diagnóstico y Gestión de Riesgos de Acuerdo al Oficio CEPCO/0025-bisP/2021, de la Coordinación Estatal de Protección Civil , da

respuesta al Acuerdo número 1114, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la Comisión Estatal Forestal y de la Coordinación Estatal de Protección Civil, para que en el ámbito de sus respectivas competencias implementen campañas masivas de orientación a la población para prevenir los incendios forestales en todo el territorio oaxaqueño, y darle atención inmediata a aquellos que se encuentran activos para evitar desastres irreparables y la pérdida de vidas humanas. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1114 de esta Legislatura.**-----

-35) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintidós de marzo del año en curso, en el cual, el Regidor de Obras del Municipio de San Antonio Huitepec, Zaachila; le dirige oficio a los Concejales del Honorable Cabildo de dicho Municipio presentando su renuncia. **Se acusa recibo y para su conocimiento**

**se turna a la Comisión Permanente de
Gobernación y Asuntos Agrarios.-----**

-36) Oficio número FGEO/DAJ/0256/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintidós de marzo del año en curso, en el cual, el Director de Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca; informa que el Licenciado Arturo de Jesús Peimbert Calvo fue designado por el Honorable Congreso de Oaxaca al cargo de Fiscal General del Estado, a partir del día 18 de marzo de 2021. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.-----**

-37) Oficio número M.T.M./P.M./497/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintidós de marzo del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de Tlacolula de Matamoros, Tlacolula; remite copias certificadas del acta de sesión extraordinaria de cabildo de fecha veinticinco de enero de dos mil veintiuno, por medio de la cual se acuerda la reinstalación de la ciudadana Dinora Morales Soriano en el cargo de Síndica Hacendaria, esto en atención al término

de su licencia. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-38) Escritos recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintidós de marzo del año en curso, en el cual, Representante, Suplente del Representante, Secretario, Tesorero, Presidente de Padres de Familia de la Escuela Primaria “5 de mayo”, Presidente de Padres de Familia de la Escuela Preescolar “Margarita Maza” y Representante del Templo Católico del Núcleo Rural “Rancho Colorado” del Municipio de Matatlán, Tlacolula; solicitan la elevación de categoría de Núcleo Rural a Agencia de Policía y quedar con el nombre de “El Colorado Güilá o Colorado Güila” (Sic). **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-39) Copia de oficio número CJGEO/DGSDI/129-3/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintidós de marzo del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la

Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 1094, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que Vigile y Transparente que el recurso asignado de cien millones de pesos para la rehabilitación de las zonas afectadas por el siniestro ocurrido el pasado veintisiete de mayo de dos mil veintiuno en la Central de Abastos, sean aplicado con base en los criterios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, racionalidad y austeridad. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1094 de esta Legislatura.**-----

-40) Oficio PM/033/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, veintidós de marzo del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de Santa María Coyotepec, Centro, remite las Gacetas Municipales, desde el mes de enero de dos mil veinte a enero de dos mil veintiuno. **Se**

**acusa recibo y para su conocimiento se turna a la
Comisión Permanente de Fortalecimiento y
Asuntos Municipales.**-----

-41) Oficio número TEEO/SG/A/2051/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintitrés de marzo del año en curso, en el cual, el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica acuerdo dictado en el expediente JDC/102/2019; en el que da vista con los autos que conforman dicho expediente a partir de la sentencia de fecha diez de octubre de dos mil diecinueve; para que actúe en términos de lo dispuesto por el artículo 61 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-42) Oficio número TEEO/SG/A/2102/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintitrés de marzo del año en curso, en el cual, el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica acuerdo dictado en el cuadernillo de impugnación, anexo al expediente JDC/117/2020 y su acumulado JDC/119/2020,

relativo al expediente de Sala Superior SUP-REC-53/2021, SUP-REC-54/2021 y SUP-REC-55/2021, ACUMULADOS; lo anterior, para que en ejercicio de las atribuciones y ajustándose a los plazos establecidos en el artículo 105, fracción II, penúltimo párrafo de la Constitución Política federal, lleve a cabo las modificaciones legales conducentes a fin de reglamentar en la legislación electoral local, el derecho a la postulación de candidaturas independientes por parte de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, para su aplicación en el siguiente proceso electoral ordinario 2023-2024. **Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanentes de Estudios Constitucionales; y de Democracia y Participación Ciudadana; con la opinión de la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas y Afroamericanos.**-----

-43) Oficio número TEEO/SG/A/2081/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintitrés de marzo del año en curso, en el cual, el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de

Oaxaca, notifica sentencia dictada en el expediente JDCI/43/2020; en donde se acredita la existencia de la omisión legislativa en materia electoral, al no haber incorporado a la Constitución Local y demás ordenamientos, el derecho a la representación política de los pueblos y comunidades indígenas, consagrado en el artículo 2º, apartado A, fracción VII de la Constitución Federal, por lo que ordena, para que, de acuerdo con su agenda legislativa, a la brevedad posible y antes de que culmine el periodo constitucional de labores de la actual legislatura local; y en ejercicio de la potestad legislativa y previa consulta, adecue los ordenamientos locales en comento, o en su caso adecue los ordenamientos legales que estime necesarios. **Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanentes de Estudios Constitucionales; y de Democracia y Participación Ciudadana; con la opinión de la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas y Afromexicano.**-----

-44) Oficio número TEEO/SG/A/2109/2021, recibido

en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintitrés de marzo del año en curso, en el cual, el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica acuerdo dictado en el expediente JDC/83/2021; en el que acusan de recibo el oficio número LXIV/CPGA/23/2021. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-45) Oficio número SG-JAX-363/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintitrés de marzo del año en curso, en el cual, el Actuario del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notifica acuerdo dictado en los expedientes SX-JDC-58/2020 y SX-JDC-76/2020; en el que vincula al Gobernador y el Congreso, ambos del Estado de Oaxaca para que, se realice la propuesta y designación de integrantes del Consejo Municipal de San Antonio Tepetlapa, y una vez realizado esto, lo haga del conocimiento a dicha Sala Regional en un término de veinticuatro horas contadas a partir de que ello ocurra. **Se acusa recibo y para su conocimiento se**

turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.------

-46) Oficio número MMO/0018/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintitrés de marzo del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de Monjas, Miahuatlán; remite acta de sesión de Cabildo de fecha diecisiete de marzo de dos mil veintiuno, por el que el ciudadano Miguel Luis Cruz Zurita, solicita licencia al cargo de Presidente Municipal. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.-**-----

-47) Oficio sin número recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintitrés de marzo del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de san Juan Bautista lo de Soto, Jamiltepec; informa que el Ciudadano Edil Leyva Carmona, Regidor de Agua potable; solicitó por escrito licencia al cargo por un periodo de cien días naturales, así mismo se llamó al suplente para ocupar dicho cargo, a quien se le tomó protesta de Ley. **Se acusa recibo y para su atención se**

turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.------

-48) Oficio número DGPL-2P3A.-1624.19 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintitrés de marzo del año en curso, en el cual, la Senadora María Merced González González, Secretaria de la Mesa Directiva, de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión; remite proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción XXIII Bis al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Seguridad Privada. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.-**-----

-49) Oficio número DGPL-2P3A.-1625.19 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintitrés de marzo del año en curso, en el cual, la Senadora María Merced González González, Secretaria de la Mesa Directiva, de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión; remite proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos, en materia de partida secreta. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**-----

-50) Oficio número DGPL-2P3A.-1634.19 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintitrés de marzo del año en curso, en el cual, la Senadora María Merced González González, Secretaria de la Mesa Directiva, de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión; remite proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referida a la porción normativa del nombre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**-----

-51) Oficio número DGPL-2P3A.-1635.19 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintitrés de marzo del año en curso, en el cual, la Senadora María Merced González González, Secretaria de la Mesa Directiva, de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión;

remite proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referida a la porción normativa del nombre de Michoacán de Ocampo. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**-----

-52) Escritos recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintitrés de marzo del año en curso, en el cual, los Licenciados Manuel de Jesús Silva Sumano, Geraldo Estrada Vázquez y Samuel Pérez Acevedo; solicitan con carácter de urgente una reunión de trabajo con motivo del plano de zonificación catastral donde se incluye un polígono donde deben abstenerse de realizar actos de autoridad. **Se acusa recibo y para su intervención se turna a las Comisiones Permanentes de Gobernación y Asuntos Agrarios; y de Hacienda.**-----

-53) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintitrés de marzo del año en curso, en el cual, el Síndico Municipal de Santiago Laollaga, Tehuantepec; remite copia

debidamente certificada del escrito de solicitud de licencia de la Presidenta Municipal por un periodo de cien días; así mismo informa que se aprobó lo procedente que el Regidor de Obras funja como Encargado de Despacho de la Presidencia Municipal. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

III.- Terminados los documentos en cartera, se da cuenta con la iniciativa del Ciudadano Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por la que se reforman el párrafo primero del artículo 11 Bis y las fracciones XI y XX del artículo 11 Quáter de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca: del cual, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de**

**Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la
Corrupción, con la opinión de la Comisión
Permanente de Presupuesto y Programación.- - - -**

IV.- Con respecto a la iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se adiciona un décimo segundo párrafo al artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.- - - - -**

V.- En tanto que la iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforman el párrafo

segundo de la fracción I del artículo 65 Bis., y el primer párrafo del artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**-----

VI.- En relación a la iniciativa de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XXVII y se recorre la subsecuente del artículo 46-D de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; y se reforman las fracciones XII y XIII y se recorre la subsecuente del artículo 32, las fracciones VIII y XIX del artículo 49 y se adicionan segundo párrafo al artículo 8º y la fracción VI al artículo 48 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,

se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración Pública; y de Agua y Saneamiento.**-----

VII.- Se dice que la iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se adiciona la Fracción XII al Artículo 3 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca.**-----

VIII.- En tanto que la iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se reforma la fracción I; y se adiciona la fracción IV recorriéndose las subsecuentes al artículo 6 de la Ley de la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**-----

IX.- Mientras que la iniciativa de la Diputada Gloria Sánchez López del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción X al artículo 411; y se reforma el párrafo quinto del artículo 412 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su

iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**- - - - -

X.- Por lo que se refiere a la iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se el que se reforma el artículo 297 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana.**- - - - -

XI.- Se tiene que la iniciativa de la Diputada Griselda Sosa Vásquez del Partido Morena, por la que se reforma la fracción VII del artículo 9 de la

Ley de las Personas Jóvenes del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte; y de Administración y Procuración de Justicia.**-----

XII.- Con relación a la iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por la que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara como Patrimonio Cultural Tangible al Mármol Rosa de la Comunidad de “Ignacio Mejía” Municipio de Teotitlán de Flores Magón, Teotitlán, Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con**

fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte.-----

XIII.- Mientras que la iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se adiciona el inciso g), a la fracción VI del artículo 9 a la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**-----

XIV.- En atención en la iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por

la que se reforma el segundo párrafo del artículo 37 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**-----

XV.- Por lo que corresponde a la iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 42 Bis de la Ley Estatal de Salud: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud; y de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**-----

XVI.- Siendo la iniciativa de la Diputada Victoria

Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma el artículo 62 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca, reformando el primer párrafo y agregándole un Tercer párrafo: **acusada de recibida y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambios Climático.**-----

XVII.- Tratándose de la iniciativa del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por la que se adiciona el artículo 66 Ter del Código Civil para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de**

Administración y Procuración de Justicia; y de Hacienda.-----

XVIII.- Se dice que la iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XXV, del artículo 118 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Seguridad y Protección Ciudadana; y de Presupuesto y Programación.**-----

XIX.- Por lo que corresponde a la iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 2222 del Código Civil para el Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer

los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

XX.- En tanto que la iniciativa del Diputado Saúl Rubén Díaz Bautista del Partido Morena, por la que se reforman el artículo 77, de la ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca; el primer y tercer párrafo del artículo 140, y se adiciona la fracción XLII, recorriéndose el orden de la subsecuente, al artículo 6, de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al ambiente para el Estado de Oaxaca; asimismo se adicionan la fracción LV, recorriéndose el orden de la subsecuente, al artículo 4; un tercer párrafo al artículo 126; el artículo 129 bis; la fracción IX, recorriéndose el orden de la fracción subsecuente, al artículo 131, todos de la Ley de Movilidad para el Estado de

Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Movilidad, Comunicaciones y Transportes; y de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático.**-----

XXI.- Por lo que corresponde a la iniciativa del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 120 Bis a la Ley Estatal de Salud: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,**

se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud; y de Administración y Procuración de Justicia.-----

XXII.- En relación a la iniciativa del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por la que se adicionan las fracciones III y IV al artículo 193 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Salud.**-----

XXIII.- Mientras que la iniciativa del Diputado Luis Alfonso Silva Romo del Partido Morena, por la que se reforma por modificación del numeral 2, el artículo 7 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con**

fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana.- -----

XXIV.- En lo referente a la iniciativa del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por la que se reforma la fracción VI y VII y se adiciona la fracción VIII del artículo 165 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático; y de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal.- -----**

XXV.- Se da cuenta con la Proposición con Punto

de Acuerdo de las y los Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable (SEMAEDES), del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que en uso de sus facultades que le conceden los artículos 6º, fracciones II, III, IV y V, 7º, fracción II, 8 fracciones VI, X y XVII y demás disposiciones aplicables de la “Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos”, promueva ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, del Poder Ejecutivo Federal (SEMARNAT), la emisión de una Norma Oficial que regule el manejo integral de residuos plásticos, tales como el polietileno (PE), el polipropileno (PP), el poliestireno (PS), el metacrilato (PMMA), el policloruro de vinilo (PVC) y el politereftalato de etileno (PET), entre otros, utilizados como envases y embalajes para alimentos, bebidas, productos de limpieza artículos de aseo personal y otros productos de uso

cotidiano en los hogares, de tal forma que se incluya la responsabilidad compartida de gobierno, sociedad y los generadores, sean personas físicas o morales, esto, para el buen manejo de estos residuos sólidos, desde su producción, proceso, envasado, distribución, consumo de productos, recolección, separación, concentración y procesos de reutilización de los indicados plásticos; de igual forma, que la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable (SEMAEDES), del Gobierno del Estado de Oaxaca, emita las normas ambientales de aplicación local que le correspondan respecto al referido manejo integral de residuos plásticos: del cual, el Diputado Presidente informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada para el trámite de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de

urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y un Diputados levantan la mano). Enseguida por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presidente informa que se **aprueba con treinta y un votos que se trate de urgente y de obvia resolución**. Acto continuó, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (treinta y un Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo treinta y un votos a favor. Por lo que se aprueba con treinta y un votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**-----

XXVI.- En tanto que la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño, del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado, para que de manera inmediata, y como máxima autoridad jerárquica, retome la disciplina de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, ante el desorden en las labores de los cuerpos de seguridad pública, así como los presuntos actos de corrupción en la contratación de empresas fantasmas proveedoras de bienes y servicios: se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana.**-----

XXVII.- Se le da trámite a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño, del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta por

segunda ocasión al Gobernador del Estado, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), así como al Consejo Local del Instituto Nacional Electoral (INE), para que, en el marco de sus facultades, convoquen a la firma de un pacto de civilidad política para el actual proceso electoral, que tenga por objetivo hacer un llamado público a los y las aspirantes, para que se abstengan de realizar actos que pongan en peligro los principios rectores de las elecciones, y para prevenir la violencia política, ejercida principalmente en contra de las mujeres; asimismo, se exhorta a la Fiscalía General del Estado para que a la brevedad posible aclare el feminicidio de la ciudadana Ivonne Gallegos Carreño, precandidata a presidenta municipal de Ocotlán de Morelos, y para que se sancione ejemplarmente a los responsables: se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea

considerada para el trámite de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputados levantan la mano). Enseguida por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presidente informa que se **aprueba con treinta votos que se trate de urgente y de obvia resolución**. Acto continuo, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (veintisiete Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la **Secretaría informar el**

resultado de la votación, siendo veintisiete votos a favor. Por lo que se aprueba con veintisiete votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.-----

XXVIII.- Por lo que corresponde a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra, del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Presidentes Municipales de los quinientos setenta municipios del Estado de Oaxaca, para que impulsen campañas de difusión, prevención y capacitación de sus ciudadanos para prevenir los incendios forestales y de esta forma proteger y conservar el patrimonio natural y la biodiversidad del Estado de Oaxaca, auxiliándose para ello de la Comisión Estatal Forestal (COESFO) y de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), por ser las instancias competentes en la materia: se le concede el uso de la palabra a la Diputada promotora, para exponer los fundamentos de su

proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.**-----

XXIX.- Con respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, a instruir lo necesario para la recontratación inmediata de las trabajadoras y los trabajadores del extinto Seguro Popular, en tareas de promoción de la salud y prevención de enfermedades del programa U013 "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral"; asimismo, exhorta al Director General del Instituto de Salud para el Bienestar, Juan Antonio Ferrer Aguilar, a solicitar que la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, le rinda cuentas sobre los recursos federales para la contratación del personal del extinto Seguro Popular, en tareas de

promoción de la salud y prevención de enfermedades del programa U013 “Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral”, ante la evidencia de que dicho personal no fue contratado: se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social.**-----

XXX.- Se tiene que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, a instruir lo necesario para que se cubra el total de los sueldos que se adeudan y la recontractación inmediata de las y los profesionales de la salud del Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios

médicos en las comunidades de alta y muy alta marginación en el Estado de Oaxaca; asimismo, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, a instruir lo necesario para ampliar el número de profesionales de la salud del Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica e iniciar de inmediato el proceso para su basificación, con el fin de que tengan acceso a prestaciones y garantizar el cumplimiento del conjunto de sus derechos laborales: se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social.**- - - - -

XXXI.- Se dice que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Tribunal Superior de Justicia del Estado a que, al momento de resolver el Toca

Penal correspondiente, lo haga cumpliendo a cabalidad lo mandatado en la Opinión 23/2017 del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria del Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, como parte de la obligaciones del Estado Mexicano al signar y ratificar obligaciones internacionales en su carácter de miembro del Sistema Universal de Derechos Humanos, y en consecuencia ordene la libertad inmediata del indígena ecologista de la Sierra Norte de Oaxaca, defensor del derecho humano universal al medio ambiente, Pablo López Alavez: se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

XXXII.- En cuanto a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y

Soberano de Oaxaca exhorta atentamente y respetuosamente a los presidentes y agentes municipales del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en el ámbito de sus atribuciones y responsabilidades, instituyan la oficialía de partes municipal, con la finalidad de tramitar, garantizar el control y seguimiento de la documentación que se recibe o genere mediante la aplicación de las operaciones previstas para su recepción y su registro: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.**-----

XXXIII.- En lo referente a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta respetuosamente a la Secretaría de la Defensa Nacional, a través de la Delegación de Oaxaca, para que realicen una verificación de los requisitos que solicitan las Juntas Municipales, a fin de que no soliciten actas de nacimiento con vigencia

2020 para el trámite del Servicio Militar Nacional, sino al contrario, se reciban actas de nacimiento en buen estado, independientemente de su año de expedición, en cumplimiento al artículo 66 Bis del Código Civil para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración Pública.**-----

XXXIV.- Tratándose la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que a través de la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Protección Ciudadana y la Subdirección de Tránsito y Movilidad, se revise, repare y de mantenimiento al semáforo y a las señales de tránsito del Crucero del Puente Guadalupe Victoria, que conecta con las riberas del Río Atoyac, con el fin de garantizar la seguridad e integridad física de los peatones que transitan en

ese lugar: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.**-----

XXXV.- Se da cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo de las y los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, para que de manera urgente implemente estrategias y acciones permanentes para garantizar la seguridad de las mujeres de nuestro Estado; asimismo al Fiscal General del Estado de Oaxaca para que la investigación de todos los casos de asesinatos de mujeres que han ocurrido en nuestra entidad se realicen de manera seria, expedita y con perspectiva de género, por ultimo al Titular del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca y al titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, para que, en el ámbito de sus competencias, accionen

los mecanismos de protección efectivos e integrales, para que las mujeres puedan ejercer de manera plena sus derechos políticos electorales en el presente proceso electoral: se le concede el uso de la palabra a la Diputadas promovente: Hilda Graciela Pérez Luis, Arcelia López Hernández y Elim Antonio Aquino, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada para el trámite de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiséis Diputados levantan la mano). Enseguida por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor. En

consecuencia, el Diputado Presiente informa que se **aprueba con veintiséis votos que se trate de urgente y de obvia resolución.** Acto continuó, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (veintisiete Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo veintisiete votos a favor. Por lo que se aprueba con veintisiete votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**-----

XXXVI.- Por lo que respecta a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, para que

instruya a la Titular de la Procuraduría de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, para que en todos los casos en los que advierta la restricción o vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes de manera inmediata dicte las medidas de protección necesarias, verificando el cumplimiento por las instancias a las que hayan sido decretadas a fin de garantizar el interés superior de la niñez, evitando ser únicamente una instancia receptora y canalizadora de solicitudes de atención: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**-----

XXXVII.- En tanto que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reprueba enérgicamente los hechos acontecidos con relación al asesinato de la Exdiputada y Precandidata a la Presidencia

Municipal de Ocotlán de Morelos, la Doctora Ivonne Gallegos Carreño, ocurrido el pasado 20 de Marzo de 2021, en la carretera federal 175 a la altura de la desviación a Santo Tomás Jalietza, Ocotlán de Morelos; asimismo, exhorta con pleno respeto a la división de poderes, a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de su competencia realice una investigación exhaustiva, imparcial, pronta y expedita, dando un contundente esclarecimiento del feminicidio ocurrido el pasado veinte de marzo de dos mil veintiuno, en contra de la Exdiputada y Precandidata a la Presidencia Municipal de Ocotlán de Morelos, la Doctora Ivonne Gallegos Carreño, dando una respuesta inmediata y contundente: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

XXXVIII.- Por lo que corresponde a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima

Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta con pleno respeto a la división de poderes, al Ejecutivo del Estado de Oaxaca para que por conducto de la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Administración y la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, se continúe con las mesas de negociación y dialogo, analizando de manera detallada las peticiones que tengan por objeto mejorar las condiciones laborales de los policías, su equipamiento, la construcción de infraestructura, y en general todas aquellas que sean apegadas a sus derechos humanos y laborales, en razón de la capacidad y medidas presupuestarias con que cuente la Secretaría de Seguridad Pública, y de esta forma tengan los elementos necesarios para seguir brindando seguridad en el Estado, derivado de las protestas por parte de los elementos de los policías de seguridad pública: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social.**-----

XXXIX.- Se le da trámite a la Proposición con Punto

de Acuerdo de las y los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a las dependencias de la Administración Pública Estatal, a cumplir con la normatividad electoral y abstenerse de realizar la entrega de recursos provenientes de programas públicos en dinero o en especie con fines electorales, a organizaciones sociales, partidos políticos y/o candidatos, así como a implementar las acciones preventivas necesarias para que los recursos públicos no sean utilizados con fines políticos: el Diputado Presidente informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada para el trámite de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan

manifestarlo levantando la mano (treinta Diputados levantan la mano). Enseguida por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presidente informa que **se aprueba con treinta votos que se trate de urgente y de obvia resolución.** Acto continuo, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (treinta Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo treinta votos a favor. Por lo que se aprueba con treinta votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.** - - -

XL.- Se da cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo de las y los Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del

Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, maestro Alejandro Murat Hinojosa, a instruir lo necesario para que el Gobierno del Estado de Oaxaca, en su calidad de empleador, garantice cabalmente los derechos laborales de las y los integrantes de las corporaciones policiales, abonando así a que la ciudadanía goce del derecho humano a la seguridad pública: se le concede el uso de la palabra al Diputado Horacio Sosa Villavicencio, promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada para el trámite de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan

manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputados levantan la mano). Enseguida por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presiente informa que se **aprueba con veintisiete votos que se trate de urgente y de obvia resolución**. Acto continuó, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (veintiocho Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo veintiocho votos a favor. Por lo que se aprueba con veintiocho votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**-----

XLI.- En atención a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elim Antonio Aquino, del Grupo Parlamentario Mujeres Independientes, por

el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, Secretaría de Seguridad Pública, Fiscalía General del Estado de Oaxaca, y como integrantes del Sistema Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en coordinación con los quinientos setenta municipios, implementen mediadas de prevención, atención, garantías de no repetición y de reparación integral a las mujeres víctimas de violencia de género en el Estado: se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada para el trámite de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la

consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiséis Diputados levantan la mano). Enseguida por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presiente informa que se **aprueba con veintiséis votos que se trate de urgente y de obvia resolución**. Acto continuo, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (nuevamente veintiséis Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo veintiséis votos a favor. Por lo que se aprueba con veintiséis votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos**

procedentes.-----

XLII.- Mientras que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elim Antonio Aquino, del Grupo Parlamentario Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Ejecutivo del Estado, para que, por conducto de los Titulares de la Secretaría de Movilidad, Secretaría de Turismo, así como de los Cabildos de los Municipios en los que existan las condiciones idóneas de movilidad para el uso de bicicletas o vehículos de tracción humana realicen acciones de información, vigilancia, supervisión e impulso del uso de trasportes no contaminantes con la implementación y difusión de políticas públicas encaminadas a dicho fin: se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.**-----

XLIII.- Por lo que se refiere a la Proposición con

Punto de Acuerdo de la Diputada Elim Antonio Aquino, del Grupo Parlamentario Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Gobierno Federal y Estatal, para que a través de las instituciones pertinentes, del Nivel Federal: Instituto Nacional de las Mujeres, Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, Fiscalía General de la República y Comisión Nacional de Víctimas, del Nivel Estatal: Secretaría de las Mujeres Oaxaca, Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, Fiscalía General del Estado de Oaxaca en coordinación estrecha con los 570 municipios, implementen medidas de prevención, protección y atención inmediata a las mujeres que se encuentran conteniendo para ocupar cargos de elección popular en el proceso electoral en curso:

se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Democracia y Participación

Ciudadana.-----

XLIV.- En cuanto a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Pavel Meléndez Cruz, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y al Titular de la Secretaría de Salud Gobierno Estatal, para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias promuevan el confinamiento durante el período vacacional de Semana Santa con la finalidad de detener el aumento de los contagios por COVID-19: se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición y solicita que el asunto sea considerado de urgente y obvia resolución. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente informa que la Junta de Coordinación Política no determinó que la presente proposición sea considerada para el trámite de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre

y Soberano de Oaxaca, sin embargo a solicitud del Diputado Promovente somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo por lo que en votación económica pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintidós Diputados levantan la mano). En vista de la votación, el Diputado Presiente informa que se **aprueba que se trate de urgente y de obvia resolución**. Habiéndose aprobado **en ese mismo acto el Acuerdo de referencia, se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**-----

XLV.- Se tiene que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez, del Partido Acción Nacional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, hace un atento y respetuoso exhorto a la Ciudadana Nancy Ortiz Cabrera Delegada Estatal de Programas para el Desarrollo en el Estado de Oaxaca y encargada de la campaña de vacunación contra el covid-19 en nuestro Estado,

para que, en el ámbito de sus atribuciones, facultades y de manera coordinada, se implemente el esquema de vacunación contra el covid-19 en el municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, así como en toda la Región del Papaloapan: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.**-----

XLVI.- Se dice que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez, del Partido Acción Nacional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, condena el asesinato de la Dra. Ivonne Gallegos Carreño y Exhorta a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, a realizar una investigación exhaustiva para esclarecer los hechos: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

XLVII.- Por lo que se refiere a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas, del Partido Morena, por el que la

Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Fiscal General de Justicia del Estado de Oaxaca, para que a la brevedad investigue y dé con los responsables de los feminicidios perpetrados en contra de Marycruz Zaragoza Zamora, asesinada en Santa María Guienagati; Maricela Santiago José, asesinada el domingo catorce de marzo en San Agustín Loxicha, Oaxaca; Ivonne Gallegos Carreño, precandidata a la Presidencia Municipal de Ocotlán de Morelos, Oaxaca y Viridiana N.N. asesinada en Loma Bonita Colotepec, San Pedro Pochutla, Oaxaca; así mismo para que al integrar las carpetas de investigaciones respectivas aplique el protocolo de actuación ministerial, pericial y policial en el delito de feminicidio en el sistema de justicia penal acusatorio para el Estado de Oaxaca, vigente: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

XLVIII.- Se da cuenta con los **DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA:** del cual,

Antes de dar trámite con los dictámenes enlistados en el Orden del Día, en términos del **artículo 113** del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece dar lectura a los documentos que les hubieren motivado, el Diputado Presidente consulta al Pleno si se dispensa la lectura de las Iniciativas, de las proposiciones de Punto de Acuerdo y de los oficios que dieron lugar a los dictámenes a discusión; así como la dispensa de la lectura de los dictámenes con proyectos de Decretos y Acuerdos, y solo se pongan a consideración del Pleno, los Decretos y Acuerdos correspondientes. En votación económica, solicita a quienes estén por la afirmativa lo manifiesten levantando la mano (la Asamblea manifiesta su aprobación con mayoría simple a favor). Aprobada la dispensa de la lectura de las iniciativas, de las proposiciones de Punto de Acuerdo, de los documentos que dieron origen a los Dictámenes y los propios dictámenes; así como sus Decretos y Acuerdos respectivos. De igual forma, informa al Pleno que de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior del

Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los Diputados que integren las comisiones dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los dictámenes hasta por tres minutos tratándose de reformas, adiciones, derogaciones de artículos y Acuerdos; asimismo informa al Pleno que las votaciones económicas se recabaran de conformidad con el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Derechos Humanos**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **exhorta** al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que en uso de sus facultades constitucionales y legales, instruya a la Titular del Juzgado Cuarto de lo Penal resuelva conforme a derecho el expediente número 73/2019, con la finalidad de **evitar que continúe la impunidad** en

el caso del feminicidio de Rosalía García García, y asimismo señale en su caso las omisiones en que haya incurrido el ministerio público durante el proceso. Asimismo, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Judicial del Estado de Oaxaca a promover entre las y los juzgadores a su cargo, la conciencia de su actuación con la debida diligencia en los casos de feminicidio, dando fin a la impunidad en lo referente a ese delito, para garantizar a la sociedad oaxaqueña el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia de género. al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a que instruya al Secretario General de Gobierno para que otorgue a la niña Verónica Ramos García las medidas de ayuda provisional, ayuda, asistencia, atención y rehabilitación que requiera para garantizar que supere las condiciones de necesidad que tengan relación directa con el hecho victimizante, por su situación de orfandad por causa de feminicidio, conforme lo establece la Ley General de Víctimas y la Ley de Víctimas del Estado de Oaxaca. por último exhorta al Titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo

de Oaxaca a que inicie por oficio las investigaciones por las violaciones a derechos humanos que resulten: a) contra la Fiscalía General del Estado, por la dilación y falta de efectividad en las investigaciones relacionadas con la causa 73/2019 del índice del Juzgado Cuarto de lo Penal del Distrito Judicial del Centro, y b) contra la Secretaría General de Gobierno, por la falta de atención a las víctimas indirectas del feminicidio, conforme lo establece la Ley General de Víctimas y la Ley de Víctimas del Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la

Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintisiete votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad,** con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforma** el artículo 122 Bis, **se adiciona** la denominación del Capítulo IV “Pederastia” al Título Sexto del Libro Segundo; **se reforma** del artículo 202; **se adicionan** las fracciones IV y V, y **se derogan** los párrafos tercero y quinto del artículo 241 del **Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca:** del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga el uso de la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado

Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintisiete votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Igualdad de Género**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se adiciona** la fracción V al artículo 248 Bis del **Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente

pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga el uso de la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticinco Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veinticinco votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veinticinco votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el último dictamen de

las **Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Igualdad de Género**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **exhorta** al Titular de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones instruya a quien corresponda, sin mayor dilación procesal le dé **celeridad al trámite de las carpetas de investigación iniciados por el delito de feminicidio**, garantizando con ello el derecho de acceso a la justicia de las víctimas, y realice las investigaciones con perspectiva de género, enfoque interseccional y diferenciado, observando el protocolo de investigación ministerial, policial y pericial del delito de feminicidio para el Estado de Oaxaca. Asimismo, exhorta al Titular de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca para que remita puntual y detallado informe sobre el estado que guardan las investigaciones sobre: a) el probable doble feminicidio perpetrado en la comunidad de Peña Campana ubicada en la Agencia Municipal de

Xochitonalco, Huautla de Jiménez, Teotitlán, Oaxaca; b) el feminicidio de la joven de la comunidad de Peña Ancha Mazatlán de Villa de Flores, perpetrado el pasado dieciocho de julio de dos mil veinte; c) sobre el lamentable hecho ocurrido en el Municipio de Santa Cruz Itundujia, Putla, Oaxaca, en el que la joven Alma Itzel Romero García, de veintiún años de edad, fuera encontrada sin vida. Asimismo, realice las investigaciones necesarias que conduzcan al esclarecimiento de los hechos, a determinar los delitos cometidos y los sujetos responsables y, ejercite la acción penal, para evitar que continúen los feminicidios y la violencia contra las mujeres. Así como exhorta al Fiscal General del Estado de Oaxaca, y a la Titular de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, para que se brinde una atención efectiva a las mujeres víctimas de violencia, en el mercado de Zicatela en Puerto Escondido, y en la Central de Abastos de la Ciudad Capital; así como a las víctimas indirectas de los feminicidios de las ciudadanas María Eugenia Guzmán Galán, en Puerto Escondido y

Alma Hilda Jiménez, en Matías Romero Avendaño; así como, para que se dé celeridad a la integración de los legajos de investigación, para que los responsables sean sancionados. A la entrada en vigor de este Acuerdo, la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, deberá establecer una mesa técnica de trabajo permanente sobre feminicidios en el Estado, con el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, la Secretaria General De Gobierno, la Secretaria de las Mujeres de Oaxaca, y el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca a través de la Comisión de Igualdad de Género: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiséis Diputadas y

Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintiséis votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, **declara** la categoría administrativa de **Agencia Municipal a favor de Agua Fría**

Campanario, de San Miguel Mixtepec,
perteneciente al Municipio de San Miguel
Mixtepec, Zimatlán, Oaxaca; se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Miguel Mixtepec, Zimatlán, Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga el uso de la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. Por lo

que **se declara aprobado con veintiocho votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado y a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisiones Permanentes Unidas de Migración y Asuntos Internacionales; y de Presupuesto y Programación**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **exhorta** al Titular del Poder Ejecutivo para que, a través de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, para que de acuerdo a sus atribuciones implemente un fondo emergente de apoyo al migrante y sus familias que sea operado por el Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante, mediante reglas de operación precisas, para la ejecución de **programas de autoempleo** apoyo con pasaje terrestre a repatriados y apoyo para la operación de albergues que atienden a migrantes en tránsito y retorno: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de las

comisiones desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintiocho votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforman** la fracción VII del artículo 19, la fracción VI del Artículo 22, la fracción IV del artículo 24, el párrafo primero del artículo 25, el artículo 26, la fracción I del artículo

33, las fracciones III y IV del artículo 93, y el artículo 101; y **se adicionan** las fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XV, XVI, XVII y XXVII al artículo 3, corriéndose en su orden las existentes, la fracción VIII al artículo 19, el artículo 25 bis, un párrafo tercero al artículo 92, y las fracciones v, vi, vii y viii al artículo 94, corriendo en su orden la subsecuente, a la **Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga el uso de la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la

mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintinueve votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Salud**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **exhorta** al Secretario de Salud y Director de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que, en los hospitales, clínicas, centros y unidades de salud del Estado, se garantice de manera integral el acceso a los servicios de salud para la **interrupción legal del embarazo**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la

palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintisiete votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la **Comisión Permanente de Salud**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **exhorta** al Secretario de Salud del Gobierno Federal, al Secretario de Salud del Estado de Oaxaca, para que de manera coordinada con la Guardia Nacional y la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Federal **vigilen** exhaustivamente la **aplicación de la vacuna contra el SARS-COV-2** (coronavirus) conforme la

disposición oficial y eviten el tráfico y/o la aplicación a un padrón que no corresponda al calendario establecido: del cual, el Diputado Presidente le concede el uso de la palabra al Diputado César Enrique Morales Niño, integrante de la Comisión dictaminadora y promovente de la proposición que dio origen al presente dictamen. Hecho lo anterior, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintisiete votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la

Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con la facultad que le confiere la fracción XXII del artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el artículo 73 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca y con base en el Informe de Resultados emitido por el Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, **no aprueba las cuentas públicas correspondientes al ejercicio fiscal 2018** de los siguientes municipios: Santiago Niltepec; San Juan Mazatlán; Matías Romero Avendaño; Santiago Astata; El Barrio de la Soledad; El Espinal; Santiago Laollaga; San Mateo del Mar; San Pedro Huamelula; Santa María Xadani; San Pedro Coxcaltepec Cántaros; San Sebastián Tecomaxtlahuaca; San Miguel Amatitlán; Magdalena Jaltepec; Magdalena Yodocono de Porfirio Díaz; Santiago Huajolotitlán; Santo Domingo Nuxaa; San Francisco Jaltepetongo; Santiago

Juxtlahuaca; Mariscala De Juárez; San José Ayuquila; Magdalena Peñasco; Santo Domingo Armenta; San Sebastián Ixcapa; San Miguel del Puerto; San Agustín Loxicha; San Juan Cacahuatepec; San Pedro Jicayán; Santiago Amoltepec; San Sebastián Río Hondo; San Mateo Río Hondo; San Pedro Amuzgos; Santiago Xanica; Putla Villa de Guerrero; Santa María Teopoxco; San Pedro Sochiapam; Mazatlán Villa de Flores; San Bartolomé Ayautla; San Felipe Usila; San Juan Petlapa; Santa María Jacatepec; Ayotzintepec; San Juan Lalana; San José Independencia; San Pedro Juchatengo; Santos Reyes Nopala; Santiago Zacatepec; Santo Domingo Tepuxtepec; San Pedro y San Pablo Ayutla; Santa María Tlahuitoltepec; San Ildefonso Villa Alta; Santo Domingo Roayaga; Santiago Xiacuí; San Carlos Yautepec San Lorenzo Texmeluca; San Bartolo Yautepec; San Andrés Huayapam; Santa María del Tule; Cuilapam de Guerrero; San Pablo Etlá; San Francisco Lachigoló; San Pedro Quiatoni; San Pablo Villa de Mitla; Villa de Etlá; San Lorenzo Cacaotepec; Santa Cruz Amilpas; San Pablo

Huitzo; Tlalixtac de Cabrera; Trinidad Zaachila; Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo; San Pedro Mártir; Ánimas Trujano; Ciudad Ixtepec; Cosolapa. Se instruye al Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para que dé seguimiento a los procedimientos de revisión y fiscalización, y en su caso presente un reporte del resultado final de cada una de ellas, así como para que determine las acciones legales que conforme a derecho procedan y en su caso promueva ante las autoridades competentes la imposición de las sanciones respectivas, derivadas del resultado de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas municipales del ejercicio fiscal 2018: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo

levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.**-----

XLIX.- En este punto, se le da trámite a los **DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN PRIMERA LECTURA**, el Diputado Horacio Sosa Villavicencio, como Presidente de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales, solicita se inscriban en el presente punto la declaratoria de publicidad en primera lectura de cuatro dictámenes de su comisión, relativa a Minutas enviadas por la Cámara de Senadores, por lo que el Diputado Presidente somete a la consideración del Pleno dicha solicitud, en votación económica solita a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron

treinta votos a favor. Por lo que se declara aprobada la solicitud de referencia. Enseguida, en términos del artículo 3, fracción décima primera, y 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece la declaratoria de publicidad de dictámenes, el Diputado Presidente informa al Honorable Pleno que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria, diversos dictámenes que serán sometidos a votación en la siguiente sesión. Por consiguiente, formalmente declara la publicidad en primera lectura de los dictámenes de las comisiones siguientes: **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.** **a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 69; el artículo 338 y se adiciona un segundo párrafo a la fracción V del artículo 68 del Código Civil para el Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo

por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, aprueba remitir la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 343 Bis y 343 Ter del Código Penal Federal, para los tramites y procedimientos legislativos correspondientes. **c)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes número 119, 239, 599, 669, 672 y 747 del índice de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia y los expedientes números: 29, 93, 253, 298, 301 y 326 del índice de la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, como asuntos total y definitivamente concluidos. **COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA, JUVENTUD, CULTURA FISICA Y DEPORTE.** **a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca,

“Declara al Caldo de Piedra, como Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Oaxaca.”

COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS

CONSTITUCIONALES. **a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo décimo del artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión; remite Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción XXIII Bis al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Seguridad Privada. **c)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión; remite Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de partida secreta. **d)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto

por el que la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión; remite Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referida a la porción normativa del nombre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. e) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión; remite Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referida a la porción normativa del nombre de Michoacán de Ocampo.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS. a)

Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con las facultades que le otorga el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 fracción IX y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66,

72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 58 fracción I, II y IV, 83 último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara válidas las renunciaciones presentadas por las y los Ciudadanos Bartola Santos Peralta, Benito García Ríos, Odemaris Yanis Núñez Pérez, Rafael Ríos, Daniel Quiroz Ramírez y María Elena Saucedo Aragón, en su carácter de Concejales Propietarios y las y los ciudadanos Antonio Gregorio Cruz Ríos, Marta Gloria Quiroz Robles, Fernando Rey Miguel Calvo, Laura Ramírez Gómez, Elías Rodolfo Jarquín Ramírez y Rigoberto Ríos Rojas, en su calidad de Concejales Suplentes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa Sola de Vega, Sola de Vega, Oaxaca, Periodo Constitucional Electoral 2019-2021; ante la falta de la Mayoría absoluta de los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa Sola de Vega, Sola de Vega, Oaxaca, Periodo

Constitucional Electoral 2019-2021, y al no haber suficientes suplentes que pudieran integrar al Ayuntamiento en referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 59 fracción IX y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la desaparición del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa Sola de Vega, Sola de Vega, Oaxaca, Periodo Constitucional Electoral 2019-2021. con fundamento en el artículo 79 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, vincula al Titular del poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a efecto de que en un término de 15 días naturales a partir de la aprobación del presente Decreto, ejercite la facultad de proponer a esta Honorable Legislatura del Estado, un Concejo Municipal que concluya el Periodo de Gobierno 2019 - 2021 del Municipio de Villa Sola de Vega, Sola de Vega, Oaxaca. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la licencia del ciudadano Silvino Nahúm Arango Martínez, al cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Lucia Ocotlán, Ocotlán, Oaxaca, licencia por tiempo indefinido, Periodo 2020-2022. Asimismo, declara procedente que el concejal suplente, el ciudadano Carlos Salvador Pablo Perez, asuma el cargo como Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Lucia Ocotlán, Ocotlán,

Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, Periodo 2020-2022. **c)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano Cecilio Méndez Antonio, asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Mixtepec, Miahuatlán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, Periodo 2020-2022. **d)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta

Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano Cándido Pineda Alvarado, asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San José Tenango, Teotitlán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, Periodo 2019-2021. **e)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana Bertha Cruz Velasco, asuma el cargo de Regidora de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Sayultepec, Nochixtlan, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo 2020-2022. **f)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III

y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Pueblo Viejo, de Magdalena Peñasco, perteneciente al Municipio de Magdalena Peñasco, Tlaxiaco, Oaxaca; se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Magdalena Peñasco, Tlaxiaco, Oaxaca. **g)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre

y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Barrio San Bartolo, de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca; se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. **h)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre

y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Asunción Buenavista, de San Pedro Molinos, perteneciente al Municipio de San Pedro Molinos, Tlaxiaco, Oaxaca; se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Pedro Molinos, Tlaxiaco, Oaxaca. i) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del

Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Loma Bonita de Juárez, de Santiago Nuyoó, perteneciente al Municipio de Santiago Nuyoó, Tlaxiaco, Oaxaca; se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santiago Nuyoó, Tlaxiaco, Oaxaca. **j)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30,

31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de San Lucas Redención, de San Pablo Tijaltepec, perteneciente al Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca; se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca. **k)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del

Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de Tee Ujia Progreso, de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca; se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. **I)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del

Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de Yuteyubi perteneciente al Municipio de Santa María Yucuhiti, Tlaxiaco, Oaxaca; se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santa María Yucuhiti, Tlaxiaco, Oaxaca. **m)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de Colonia la Mixteca perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca; se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 1229 del índice de la Comisión

Permanente de Hacienda como asunto concluido y deja a salvo el derecho del Diputado Timoteo Vásquez Cruz, para volver a presentar la Proposición con Punto de Acuerdo que motivó la integración del expediente cuyo archivo se acuerda. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, desecha la Iniciativa por la que se adiciona un artículo transitorio cuarto a la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca, para disminuir los cobros por el uso del Jardín Etnobotánico de Oaxaca, y ordena el archivo del expediente 1240 como asunto concluido. **c)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, desecha el punto de acuerdo por el que se exhorta al Secretario de Finanzas Maestro Vicente Mendoza Téllez Girón para que de manera urgente envíe la información detallada y pormenorizada de cuánto asciende por

concepto: “los derechos no comprendidos en la ley de ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago” que se encuentran establecidos en la iniciativa del paquete económico para su incorporación a la ley de ingresos 2021. Asimismo, Ordena el archivo del expediente número 1387 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda como asunto concluido. **d)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, Desecha la adición de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 28 de la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2020. Asimismo, Ordena el archivo definitivo del expediente número 1260, del índice de la Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como asunto concluido. **e)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de

Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 1230 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda como asunto concluido y deja a salvo el derecho del Diputado Timoteo Vásquez Cruz, para volver a presentar la Proposición con Punto de Acuerdo que motivó la integración del expediente cuyo archivo se acuerda. **f)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 1251 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda asunto concluido y deja a salvo el derecho de la Diputada para volver a presentar la Proposición con Punto de Acuerdo que motivó la integración del expediente cuyo archivo se acuerda. **g)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, desecha la adición a la Ley de Ingresos a terminación del artículo 73 fracción IV,

del Título Séptimo de los aprovechamientos, Capítulo I, Aprovechamientos, Sección Primera Multas, y Bando de Policía y Gobierno Municipal, Artículo 79 fracción IV, del Título Décimo, Faltas Infracciones, sanciones y recursos administrativos, capítulo I de las Infracciones. Asimismo; ordena el archivo definitivo del expediente número 1273, del índice de la Comisión de Permanente de Hacienda de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como asunto concluido.

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental; al Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa; al Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, al Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la

Fiscalía General del Estado de Oaxaca, que en el marco de sus atribuciones y competencias, agilicen las investigaciones o procedimientos jurídicos respectivos que en su caso estén sustanciando con motivo de las irregularidades cometidas en construcción y equipamiento de la obra pública denominada “proyecto de apoyo a la movilidad urbana y renovación de parque vehicular”, que después de 6 años aún no se ha concluido. Asimismo, se exhorta respetuosamente al Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, que le dé seguimiento puntual a las denuncias o procedimientos jurídicos o administrativos correspondientes sustanciados por las instancias integrantes de dicho comité, a efecto de que, en el momento procesal oportuno, se impongan las sanciones que legalmente procedan, debiendo informar a este congreso del avance correspondiente. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca,

exhorta atentamente al Titular del Poder Ejecutivo estatal; al Titular de la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca; y al Director del Registro Civil del Estado de Oaxaca, para que, con base a sus atribuciones, facultades y competencias, implementen una campaña de información sobre la gratuidad en la expedición de la clave única de registro de población (CURP), en el territorio del Estado de Oaxaca. Asimismo, se exhorta al Titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que inicie con las investigaciones correspondientes y en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa a efecto de sancionar a los servidores públicos adscritos a la Dirección del Registro Civil del Estado que hayan incurrido en cobros indebidos por la tramitación de la CURP, así como también, se tomen las medidas necesarias para evitar dichos cobros indebidos. **c)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca,

exhorta a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Oaxaca, así como a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal, que en el marco de su respectiva competencia, inicien las investigaciones correspondientes, y en su caso inicien el procedimiento de responsabilidad administrativa o den vista a la fiscalía competente, así como al servicio de administración tributaria y a la unidad de inteligencia financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por los actos de corrupción y las irregularidades cometidas por los servidores públicos de los Servicios de Salud de Oaxaca que resulten responsables, por la simulación de compras de medicamentos y material médico a utilizarse con motivo de la pandemia generada por el virus SARS COV- 2, COVID 19, durante el año 2020, por más de 80 millones de pesos, a empresas fantasma o comercializadoras sin reconocimiento fiscal y con un giro empresarial distinto a la venta de dichos productos de salud (empresas: Cobimap; Fessus; Ave12; Worthyn; Services Supplies and Importation,

etcétera); adquisiciones que no reúnen los requisitos ni cumplen con el procedimiento exigido por la ley de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos, prestación de servicios y administración de bienes muebles e inmuebles del Estado de Oaxaca y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **d)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al maestro Alejandro Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca que, en uso de sus facultades constitucionales y legales, instruya a quien corresponda, el inicio inmediato de los procedimientos legales o de responsabilidad administrativa a que haya lugar, a efecto de sancionar y en su caso destituir a los servidores públicos que participaron en la organización y conducción del evento de proselitismo político realizado el pasado diecinueve de octubre de dos mil veinte, en la Ciudad de Tuxtepec, Oaxaca, en favor del "PRI". exhortando además al citado

Gobernador del Estado, que ajuste su actuar al marco legal y constitucional, manteniendo su neutralidad en el proceso electoral local dos mil veinte – dos mil veintiuno, a efecto de garantizar la equidad en la contienda electoral local. Asimismo, de manera respetuosa se exhorta al Fiscal General de la República, Doctor Alejandro Gertz Manero, como Titular del Ministerio Público Federal, a investigar de oficio, a través de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales (FEDE), los delitos electorales que se hayan cometido por la participación de servidores públicos estatales, en un acto proselitista a favor del PRI, realizado el día lunes diecinueve de octubre de dos mil veinte en la Ciudad de Tuxtepec, Oaxaca.” e) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado para ordene el inicio de las investigaciones que correspondan por las graves acusaciones surgidas en redes sociales y en diversos medios de comunicación, sobre la existencia de actos de

corrupción en Caminos y Aeropistas de Oaxaca (CAO), por la adjudicación de contratos a empresas fantasmas o inexistentes en domicilios fiscales; asimismo se exhorta a la fiscalía especializada en materia de combate a la corrupción, a la secretaria de la contraloría y transparencia gubernamental, al órgano superior de fiscalización del estado, y se solicita a la auditoría superior de la federación, así como a la secretaría de función pública federal, para que en el marco de sus competencias realicen las investigaciones suficientes, necesarias y pertinentes para deslindar responsabilidades de este presunto acto de corrupción, se determine el origen de los recursos públicos presuntamente desviados y en su caso se emitan las sanciones que en derecho correspondan. Asimismo, exhorta al Gobernador del Estado, para que en uso de sus atribuciones, ordene el inicio de los procedimientos respectivos que legal y administrativamente procedan para separar del cargo al Ingeniero David Mayrén Carrasco, Titular de Caminos y Aeropistas de Oaxaca (cao), y al

Licenciado Luis Alfonso Martínez Ruiz, Director General de la Comisión Estatal de Vivienda (CEVI), a efecto realizar una investigación imparcial y objetiva sobre los presuntos actos de corrupción en que posiblemente han incurrido al asignar contratos de obras públicas a empresas inexistentes físicamente y con señalamientos de irregularidades fiscales. Por último exhorta al Gobernador del Estado, para que instruya a los integrantes del Comité Ejecutivo de Seguimiento al Ejercicio de los Recursos Destinados a los Proyectos de Inversión Pública autorizados en el Decreto 809 del Honorable Congreso del Estado, comprueben y supervisen que las empresas ganadoras de las licitaciones de las obras del financiamiento tengan domicilios físicos en territorio oaxaqueño, para evitar la contratación de empresas inexistentes o fantasmas, que no garanticen la realización de la obra; asimismo, se le solicita que instruya a dicho Comité Ejecutivo para que depure el listado de proyectos de inversión pública contenidas en la bolsa principal, pero que ya fueron realizados por los Ayuntamientos, el Estado o la Federación y

sean sustituidas por las obras contenidas en la bolsa contingente. **Una vez concluida la declaratoria de publicidad de los dictámenes referidos, se pasa al último punto del orden del día.**-----

L.- No existen intervenciones en **ASUNTOS GENERALES.**-----

-Habiéndose dado cuenta con los puntos del Orden del Día y en atención a las disposiciones de las autoridades de salud como medida preventiva ante la contingencia relacionada con el virus covid_19, el Diputado Presidente cita a las Diputadas y Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, a la sesión ordinaria a realizarse a las once horas del próximo miércoles siete de abril del año en curso; y solicita a las Diputadas y Diputados permanecer en sus lugares para la realización de la sesión extraordinaria convocada para este día. Se levanta la sesión siendo las quince horas con nueve minutos del día de su inicio. DAMOS FE.- - - .

ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA

DIPUTADO PRESIDENTE

Acta de Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 24 de marzo de 2021.

ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ

DIPUTADA VICEPRESIDENTA

ROCÍO MACHUCA ROJAS

DIPUTADA SECRETARIA

SAÚL CRUZ JIMÉNEZ

DIPUTADO SECRETARIO

MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA

DIPUTADA SECRETARIA

*“2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la
Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19”*